

# Reformas económicas liberales en el gobierno conservador: 1830 – 1836\*

Luis Zambrano Sequín

Universidad Católica Andrés Bello y Universidad Central de Venezuela, Caracas

---

## RESUMEN

Este trabajo trata de las reformas económicas que se implantaron en el transcurso del, así llamado, Gobierno Conservador que se instauró una vez lograda la separación de Venezuela de la Gran Colombia. La atención se centra en los cambios alcanzados en varias materias que, en el lenguaje contemporáneo, podríamos catalogar como parte fundamental de las políticas públicas: gestión de las finanzas gubernamentales, el problema monetario y el desarrollo de instituciones y reglas que regularían el comercio y el crédito. En el trabajo se pasa revista a los antecedentes que justifican estas reformas para luego describir como fue su implantación, centrándonos en los años comprendidos entre 1830 y 1836. Posteriormente, se intenta elaborar una explicación relacionada con los impactos que estas medidas pudieron tener.

## PALABRAS CLAVE

Reformas económicas, 1830-1836.

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo trata de las reformas económicas e institucionales que se intentaron implantar una vez que Venezuela se constituyó como nación independiente, después de separarse de la Gran Colombia. Específicamente

- Este trabajo se elaboró como requisito para culminar el Seminario del Régimen Especial de Doctorado de la Universidad Católica Andrés Bello, durante el período académico 2000 – 2001, que versó sobre Ideas Políticas en el siglo XIX venezolano. Debo agradecer al profesor Elías Pino Iturrieta y a los demás miembros de este seminario por haber tenido la tolerancia suficiente para escuchar mis ideas, no pocas veces atrevidas. Como es de rigor, debo asumir plenamente la responsabilidad por los errores que aquí se mencionan, pero no puedo hacer lo mismo con los aciertos.

nos interesó el período comprendido entre 1830 y 1836, lapso en el cual se produjeron un conjunto de modificaciones en el orden jurídico, institucional y político que podrían considerarse, vistas en su conjunto, como un programa coherente de reformas destinadas a modificar el orden y, también, el desorden económico que se había instaurado después del sismo de la guerra de independencia.

Cuando hablamos de un programa, no estamos exagerando. Las reformas económicas adelantadas durante los dos primeros gobiernos "conservadores" fueron producto tanto de una reflexión como de un proceso de adaptación a un nuevo mundo que, sin lugar a dudas, fue muy distinto al que caracterizó el largo letargo colonial.

Los últimos años del siglo XVIII fueron testigos de profundos cambios tecnológicos y políticos asociados a la revolución industrial y a la revolución francesa. Estos cambios estructurales hicieron posible la importante expansión industrial y comercial que se va a producir a lo largo de los siguientes 100 años. La América hispánica, castrada por la dominación colonial y luego destruida en gran parte por la guerra civil e independentista llegó, sin duda alguna, con un retraso considerable a esta revolución social y económica que había sentado las bases del futuro desarrollo del capitalismo en Europa y la América anglosajona. El territorio venezolano no sólo era una de los lugares más atrasados de la América española sino que, además, asumió desproporcionadamente el grueso de los costos económicos de la guerra en esta parte del continente.

Bajo estas circunstancias, no podía ser sino traumática la incorporación de Venezuela al nuevo mundo mucho más globalizado e incierto del siglo XIX. La enorme inestabilidad política y económica que caracterizaron el largo y desconcertante comienzo de este país como república debe mucho, a nuestro parecer, a las circunstancias externas caracterizadas por la expansión de los nuevos centros económicos mercantiles y a las ataduras internas que una economía agrícola, cuasi esclavista, impuso a las presiones modernizadoras que surgían en un mundo cada vez más abierto.

Describir, y en lo posible explicar, las causas económicas de estas transformaciones es el objeto de este trabajo. Para ello, lo hemos organizado de la siguiente manera: en la primera sección se presenta una síntesis de los principales problemas que afectaban al país inmediatamente después de la Guerra de Independencia; posteriormente examinaremos las principales propuestas de política para superar estos problemas que se plantearon justo antes de producirse la separación de la Gran Colombia. En la tercera sección, presentamos lo que podría considerarse el programa de reformas liberales en las diferentes áreas de política económica que aquí nos interesan: fiscal, monetaria, crediticias y comerciales. En la parte cuatro, explicamos la

implantación de estas reformas en el lapso 1830 – 1836. En la quinta sección, nos concentramos en la economía política de las reformas y sus implicaciones. Finalmente, presentamos una síntesis de nuestras conclusiones.

Una advertencia al lector es necesaria. Quien esto escribe no es un historiador, es tan sólo un economista. Nuestro interés se centra no tanto en la naturaleza histórica de estos hechos sino en una explicación que busca, más bien, racionalizar el proceso histórico específico bajo el supuesto de que los determinantes económicos fueron relevantes. Esto último, lo asumimos pero, ciertamente, no intentamos probarlo; ni el tiempo de que dispusimos para nuestras investigaciones, ni la calidad y cantidad de la información a la que pudimos tener acceso, ni nuestras limitaciones profesionales lo permitieron. En este sentido, estamos conscientes de que nuestras consideraciones no son definitivas.

## 1.- LA SITUACIÓN ECONÓMICA DESPUÉS DE LA GUERRA

El siglo XIX, al menos en lo que hoy podríamos considerar el mundo occidental, estuvo determinado por dos acontecimientos trascendentes sucedidos al final del siglo XVIII: la revolución industrial que se inició en algún momento entre 1780 y 1790, y la revolución francesa que se prolongó por diez años comprendidos entre 1789 y 1799. Estos dos eventos provocaron transformaciones profundas en el orden económico, político, social e institucional que afectaron profundamente la vida no sólo en los centros de poder europeos donde se generaron sino también en sus áreas de influencia inmediatas, especialmente en América.

La profundidad y velocidad de los cambios generados, a partir de las transformaciones técnicas y políticas, produjo un importante rezago en las estructuras institucionales y legales, las que sólo muy lentamente se fueron ajustando y definiendo. La inestabilidad y volatilidad de la economía y los procesos políticos en casi todo el mundo conocido durante el siglo XIX, como es hoy ampliamente aceptado, fueron derivaciones de estas transformaciones.

Estas consideraciones previas son fundamentales para explicar no pocas cosas en relación con el devenir histórico particular de Venezuela. La Guerra de Independencia, apropiadamente hablando una guerra más civil que internacional, se desarrolla en el contexto de una importante globalización del comercio, una reorganización de las relaciones de poder ante el derrumbamiento de los viejos regímenes coloniales y el surgimiento de mercados especulativos, tremendamente inestables, que hicieron posible la internacionalización pero también las crisis financieras tan características del siglo XIX.

Por supuesto que las condiciones locales jugaron un papel determinante en la evolución histórica nacional, especialmente en lo que tienen que ver con las importantes resistencias al cambio que reflejan las estructuras económicas y jurídico-institucionales que marcan a la realidad nacional. Estos obstáculos, ya de por sí importantes por nuestra herencia colonial que determinó una sociedad que se desenvolvía en una economía esclavista y con poco contacto externo y mercantil, fueron agravados por las consecuencias dañinas que trajo el esfuerzo bélico de la independencia. Como ya ha sido notado muchas veces por otros, en Venezuela se concentraron asimétricamente los costos de la guerra y fueron muy escasos, por no decir ninguno, los beneficios económicos de este esfuerzo bélico; el caso venezolano es uno de los pocos en que un país conquistador y victorioso no deriva beneficios tangibles de sus luchas.

### 1.1.- La producción de bienes

La trágica situación de la economía productora de bienes y servicios, una vez que termina la guerra de independencia en Venezuela, siempre ha sido descrita en términos de importantes carencias y distorsiones. Una de tantas descripciones se la debemos a un testigo de excepción, José Rafael Revenga, en uno de sus tantos informes al Libertador como Ministro de Hacienda:

*Decae progresivamente la agricultura. Contribuyen a ello la falta de brazos, aumentada por el servicio militar en que se mantiene a más o menos notable parte de las milicias, y por la ociosidad que la policía no ha conseguido desterrar; la cesación de los avances con que antes contaba el agricultor; el bajo precio a que corren en los mercados extranjeros frutos cuales cosechamos (...). El mal estado de los caminos, la obstrucción de varios ríos que antes eran navegables; la indiferencia con que se ha visto este deterioro, y la navegación de otros ríos que ahora mismo podrían ser útiles canales; los espantosos impuestos con que se ha recargado el consumo de carnes....al mismo tiempo que por cerca de tres años ha estado cerrada la puerta a la exportación de ganados de toda especie; el ningún estudio que se hace de la agricultura; el desaliento que generalmente se siente hacia la formación de asociaciones de particulares, que generalicen y mejoren los conocimientos, induzcan a nuevas empresas, y refuercen el crédito y el capital...<sup>1</sup>.*

En general los problemas que se destacan son los siguientes:

- caída del producto, las importaciones y las exportaciones,
- reducción de las empresas comerciales,
- crisis de la deuda externa,

---

1 Revenga, José Rafael, "A su excelencia El Libertador Presidente de la República", Caracas, 22 de agosto de 1829 en La Hacienda Pública de Venezuela, Caracas, Banco Central de Venezuela, 1953, pp. 231-232.

- colapso de la hacienda pública que obliga a la imposición de gravámenes sobre el consumo y la acumulación de activos altamente ineficientes y empobrecedores,
- ruina artesanal por competencia de las importaciones,
- colapso de la estructura socio demográfica resultado de la movilización obligada por la guerra y la desaparición no sólo de un segmento importante de la población económicamente activa,
- descapitalización física e intelectual por destrucción y, lo que es más importante, por falta de acumulación en un periodo muy prolongado,
- falta total de adecuación del régimen político, económico e institucional con relación a los nuevos requerimientos de la economía internacional.

En síntesis, el país no estaba en condiciones de poder sostener un crecimiento económico duradero y de calidad fundamentado en sus condiciones internas, además de que presentaba importantes desventajas como para poder insertarse con éxito en el mundo volátil e inestable de la época.

Es más, las condiciones en que se desarrolla la guerra suponen una importante redistribución de la propiedad de la tierra desde los antiguos y tradicionales propietarios hacia sectores emergentes ligados al esfuerzo bélico<sup>2</sup>. Esta importante redistribución de los activos productivos no supone, en lo absoluto, cambios importantes en las prácticas económicas ni en las instituciones fundamentales que regulan los procesos económicos. En todo caso, si hay alteraciones, estas operan en la dirección de hacer más ineficiente el uso de los recursos económicos debido a la impericia de los nuevos propietarios, a la carencia de la mano de obra que se había reducido y desarraigado con la guerra, y a la incapacidad e incomprensión para operar en las nuevas circunstancias de un mundo mucho más interactivo y competitivo.

En este sentido, es importante tener en cuenta el cambio de actitud y roles que ante los nuevos acontecimientos van a desempeñar agentes económicos de primera importancia como van a ser los propietarios de la tierra, que explotan sus unidades productivas bajo un régimen caracterizado por

---

2 En 1821 se producen importantes cambios en la estructura de la propiedad agraria, al implantarse una política de confiscación y secuestro de la tierra perteneciente a los enemigos de la causa independentista. Esto fue una derivación directa de la Ley de Repartos dictada por Bolívar el 3/9/1817. Tal ley en uno de sus artículos rezaba: " Todos los bienes raíces e inmuebles que con arreglo al citado decreto y reglamento, se han secuestrado y confiscado, o deben secuestrarse y confiscarse, y no se hayan enajenado ni puedan enajenarse a beneficio del erario nacional, serán repartidos y adjudicados a los generales, jefes, oficiales y soldados de la República..." (Bolívar, Simón. Decreto sobre repartición de bienes como recompensa a los oficiales y soldados, 10 de octubre de 1817. En Decretos del Libertador 1813-1825, Tomo I, pp. 89-90, Caracas, Imprenta Nacional, 1964).

relaciones laborales más del tipo esclavista que latifundistas, frente a aquellos que se dedican a la intermediación comercial y financiera.

Antes de la guerra, los propietarios de la tierra fueron promotores de la libertad de comercio como reacción al orden colonial que suponía el control monopólico por parte de la Corona Española o en quienes esta delegara, como fue el caso de la Compañía Guipuzcoana. En este sentido, estos sectores eran partidarios no sólo de la independencia sino también del libre cambio. Por el contrario, aquellos dedicados al comercio colonial mantenían fuertes vínculos y eran beneficiarios del control monárquico sobre el intercambio externo. Por estas razones, no era extraño conseguir entre los terratenientes muchos partidarios patriotas y entre los comerciantes muchos realistas o godos.

La guerra, y la posterior ruptura con España, va a cambiar estos roles. Como veremos aún con más detalle, los estratos ligados a la agricultura y la propiedad de la tierra van a verse afectados negativamente por los intentos de liberalizar el intercambio después de la guerra y con la consolidación de la nueva república, mientras que los nuevos comerciantes, o aquellos que sobrevivieron a las expropiaciones y reasignaciones de la década de los veinte, serán fuertes promotores de las reformas librecambistas.

Estas transformaciones en las prioridades e intereses de los diferentes agentes económicos son, a nuestro juicio, factores claves para comprender las conexiones entre los actores económicos y políticos frente a las reformas políticas e institucionales que se emprenden a partir de 1830.

## 1.2.- LA SITUACIÓN MONETARIA

Con el régimen colonial, bajo las concepciones mercantilistas que lo acompañaron, regía un sistema monetario bimetalista basado en la acuñación de monedas de oro y plata<sup>3</sup>. Bajo este régimen, la evolución de los precios estaba determinada por la relación entre los bienes comercializados y la cantidad de metal amonedado por las casas de moneda autorizadas y regidas por la Corona Española<sup>4</sup>.

Por supuesto que este sistema era muy imperfecto, no sólo por las falsificaciones y el recorte de las monedas, que adulteraban su contenido

---

3 Aunque el cobre también fue muchas veces utilizado en forma amonedada, especialmente para el comercio al por menor (Carrillo, 1964).

4 Antes de 1728 existían varias casas de monedas españolas, tanto en América como en España. El desorden monetario, producto del escaso control que se podía ejercer, obligó, bajo la jefatura de Felipe V, a reducir las casas de moneda a sólo tres: Madrid, Segovia y Sevilla. Como parte de estas reformas monetarias, y dados los metales en circulación, se estableció como norma una relación oro-plata de 1:16, 22 carates para el oro y 11 dinarios para la plata (De Pardo, 1973).

metálico, sino por la frecuencia con que muchas zonas de comercio eran afectadas por la carencia súbita, y a veces crónica, de medios circulantes.

Además el comercio ilegal, con el que se evadía el control monopólico que intentaba la burocracia española o sus agentes comerciales, hacía posible, y muchas veces obligaba, a utilizar metales no acuñados, monedas de otros centros de comercio colonial distintos al español o, incluso, bienes que hacían el papel de moneda en las transacciones.

En la tardía Provincia de Venezuela, y dado que en ella no se extraían metales susceptibles de ser amonedados, los requerimientos de moneda para facilitar las transacciones y el comercio interno se satisfacían mediante el envío oficial de metales, adquiridos en los centros productores (México o el Perú), a las casas de monedas autorizadas<sup>5</sup>. Por supuesto que otra fuente importante de medios monetarios era el propio comercio; como el contrabando era muy significativo era natural, también, la circulación de monedas acuñadas en otros centros importantes<sup>6</sup>.

La moneda macuquina, que llegó adquirir elevada significación para el comercio local en Venezuela, aunque emitida en buena ley, era susceptible de importantes alteraciones en su peso. Para enfrentar estas modificaciones, muchos establecimientos se vieron forzados a emitir sus propias señas (usualmente piezas de hierro con la inicial del establecimiento). La proliferación de estas señas, que en esencia eran moneda ilegal, llevó, a partir de 1734, a no ser aceptadas por el Estado.

Con la guerra de independencia el desorden monetario se profundiza, en vista de las acuñaciones y emisiones de papel moneda de mala calidad que caracterizaron esta etapa. La ruptura del "orden" colonial, al interrumpirse las relaciones comerciales con el Virreinato de México (principal proveedor de moneda macuquina), hizo posible la libre circulación de moneda extranjera de pésima calidad y la conversión en medio de pagos de vales de guerra emitidos por los bandos en conflicto. En un intento por regularizar la situación, se emitieron nuevas leyes de parte del gobierno patriota donde se establecían el contenido metálico de las monedas, la circulación de las extranjeras o las condiciones bajo las cuales los metales podían ser acuñados.

---

5 En Venezuela circuló en las postrimerías de la colonia moneda de buena calidad acuñada en México. Esta moneda era llamada macuquina.

6 Las relaciones entre unidades monetarias que tuvieron importancia durante la época colonial en Venezuela se establecían en términos de maravedí, que no era una moneda sino una unidad de cuenta. Entre estas monedas se destacan: El Peso de Plata (10 reales o 340 maravedíes), el Ducado (11 reales o 374 maravedíes), el Real de Plata (34 maravedíes), el Peso de Perlas (340 maravedíes), el Peso de Oro (556 maravedíes), el Marco (50 reales o 1700 maravedíes) y la Onza de Oro (2125 maravedíes). Para una descripción de la circulación monetaria en Venezuela en el siglo XIX se puede consultar De Pardo, 1973.

Es de destacar que el Gobierno Patriota recurrió tan sólo una vez a la emisión de papel moneda, para lo cual decretó una ley en 1811. Este papel moneda, al no tener ningún respaldo en metálico, fue rechazado en las transacciones comerciales y retirados de la circulación al caer la Primera República. La emisión y puesta en circulación de estos billetes provocó la desaparición de la buena moneda que se apreció significativamente, teniendo esto efectos importantes sobre los precios de las mercancías.

En octubre de ese mismo año de 1811, se ordenó la acuñación local de monedas de cobre con denominaciones de 2,4,8 y 16 pesos garantizados, en principio, por el escuálido tesoro de la república. Posteriormente, bajo la jefatura de Páez, se acuñó mala moneda en 1817; esta emisión fue ordenada recoger por Bolívar ante los evidentes perjuicios que podría causar a las relaciones económicas.

Ya en el período de la Gran Colombia, en 1821, se dictaron tres decretos que establecieron que: todas las monedas acuñadas tendrían el mismo peso, las monedas de oro y plata serían pagadas a los particulares al mismo precio que el gobierno español las compraba, todas las monedas de plata (no española) y oro macuquinas, serían reacuñadas en pesetas reales y medios reales. Además, se permitía la acuñación de monedas de plata y la emisión de monedas de cobre de cuarto y medio cuarto de real (Carrillo, 1964).

En 1826 se permitió una nueva acuñación de plata y en 1828 se autorizó la libre circulación de la, muy deteriorada, moneda macuquina, ante la inconveniencia de recogerla y reacuñarla. En adición, la circulación de las fichas de hacienda<sup>7</sup> y las emitidas por comercios, junto con los vales del gobierno, configuraban una situación monetaria que poco ayudaba al normal desenvolvimiento de las transacciones.

### 1.3.- LAS FINANZAS Y GASTOS PÚBLICOS

Con la guerra de independencia se inician los severos problemas financieros para garantizar el funcionamiento del Estado. Estos problemas no sólo tienen que ver con la ausencia de un financista de última instancia, como lo era la Corona Española, sino con el surgimiento de nuevas necesidades vinculadas a los intentos de creación de una república y la inestabilidad política y militar que los intentos de construcción de un nuevo orden tenían que suponer. Por otra parte, el desmoronamiento del aparato productivo e

---

7 Este medio de pago (elaborado en cobre o latón y expresado en pesos reales o en productos específicos) era emitido en los centros de producción para facilitar las transacciones no sólo respondía a la ausencia y poca confianza en las monedas en circulación sino que, no pocas veces, fue utilizado como mecanismo de sujeción y de reducción del salario real de los campesinos y trabajadores agrícolas.

institucional no permitía recolectar sino una fracción de lo que se obtenía durante el régimen colonial. Para empeorar las cosas, la fragilidad del nuevo gobierno no ayudaba a construir la reputación necesaria como para ser objeto de créditos a bajas tasas de interés.

Los intentos por restablecer el ingreso fiscal llevaron a crear la Secretaría de Hacienda tempranamente en 1810, concentrándose sus esfuerzos en el intento de elevar los ingresos recaudados en las aduanas y los producidos por las rentas del tabaco. Los magros resultados que esto produjo indujeron a tratar de compensar la ausencia de ingresos fiscales con emisiones de papel moneda, tal y como comentamos en la sección anterior.

En 1813 fueron instituidos impuestos extraordinarios que se denominaron "contribución de los pueblos", que tenían más un carácter de expropiación y estaban destinados, esencialmente, a financiar el esfuerzo bélico y al mantenimiento directo de las tropas patriotas. Sin embargo, habrá que esperar hasta 1817 cuando se dictan los Decretos de Confiscación de Bienes que legalizan el traspaso de las propiedades realistas y aquellas que habían sido abandonadas durante la guerra. Si bien con estos decretos se oficializaban las expropiaciones e incautaciones, los efectos sobre las arcas del gobierno fueron reducidos, dada la deprimida situación económica. En todo caso, muchas de estas propiedades fueron a tener a manos de la oficialidad patriota y será la base de sustentación de los nuevos terratenientes, parte fundamental de la base política del régimen que nacerá en 1830.

Los intentos de reordenar las finanzas públicas tuvieron otro impulso hacia 1824 cuando se promulgó la Ley Orgánica de Hacienda, que permitió crear la Dirección General de Hacienda. En los Departamentos que constituían la República se nombraron intendentes junto con una Contraloría Departamental. De esta manera, se trataba de reordenar el sistema de recaudación y combatir las prácticas ilegales que hacían posible la evasión y la corrupción de los empleados encargados de captar los tributos.

El otro problema que afectaba a las finanzas públicas lo constituían los pagos por concepto de la deuda que había sido contraída durante la Guerra de independencia. Los endeudamientos a nombre de la Gran Colombia gravaban a Venezuela pero en muy poco la habían beneficiado, no sólo por el tipo de gastos que se financiaron con estas deudas sino porque la administración de los recursos se hizo desde Bogotá<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Es bastante conocido el conflicto que se genera al interior del gobierno con el nombramiento de Revenga para representar los intereses de Venezuela, aún parte de la Gran Colombia. Revenga se opuso abiertamente a que la casa Goldsmidt representara los intereses de la Gran Colombia en Inglaterra al momento de renegociar la deuda externa (Banko, 1990).

Las limitaciones de recaudación y endeudamiento interno presionaron para adquirir nuevos endeudamientos externos. Durante 1824 se recurre a un nuevo empréstito, esta vez en cabeza de Venezuela, de unos 30 millones de pesos; de estos recursos apenas 3,5% fueron destinados restablecer el monopolio del tabaco y, en menor medida, a la concesión de préstamos agrícolas. Gran parte de este endeudamiento se utilizó para cancelar antiguos compromisos.

La delicada situación fiscal de Venezuela llevó a Bolívar a designar a Revenga, en 1828, como Ministro de Hacienda en Comisión, con el fin de que se concentrara en la reorganización de la renta del tabaco con el objetivo último de poder cumplir con los compromisos de la deuda externa. Los intentos de Revenga se verán abortados por los sucesos de 1830, aunque algunas de sus proposiciones formaran parte de las reformas que se implantarán entre 1830 y 1836.

#### 1.4.- EL COMERCIO

Dos años después de la eliminación de la Compañía Guipuzcoana en 1784, el Rey de España decretó el libre comercio en 1789, decisión que contribuyó a ampliar los mercados para los productos agrícolas y a desarrollar el sector comercial en los principales puertos de la Provincia. Por supuesto, todavía se mantenía un control sobre el volumen y la dirección del comercio y la clase comercial estaba sesgada hacia casas y personas de origen español. Los conflictos que afectaron a la América Española, desde finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, interrumpieron el proceso de obligadas reformas comerciales junto con la reducción de la intensidad y el volumen del comercio con la madre patria.

Con el advenimiento de la guerra de independencia se produjo un importante alejamiento de los comerciantes de origen español. La mengua de la economía y la toma de partido en la guerra afectaron sobremanera al sector comercial, sin embargo algunos comerciantes importantes lograron mantenerse al margen del conflicto o, más bien, aprendieron a lidiar con los dos bandos en lucha. Estos comerciantes formaron el denominado grupo de los "godos", de dónde van a surgir importantes soportes del movimiento separatista de la Gran Colombia y del gobierno de Páez que se instaura en 1830.

Al concluir la guerra de independencia ingresa al país un importante contingente de comerciantes de origen extranjero vinculados a importantes casas de comercio localizadas en los grandes centros mercantiles de entonces: Inglaterra, los Estados Unidos de Norteamérica, Holanda, Francia, Dinamarca y la ciudad de Génova.

Como ya mencionamos, los años finales del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX fueron el escenario de una importante expansión del comercio internacional fomentado no sólo por el derrumbamiento de las barreras comerciales sino, también, por las innovaciones tecnológicas que abarataron en forma impresionante los costos de transporte. El desarrollo del crédito permitió, a su vez, el surgimiento de instituciones comerciales y de financiamiento que hicieron posible, a muchas casas de comercio, integrarse verticalmente controlando secciones importantes de los productos que eran objeto del comercio mundial: manufacturas desde Europa y el norte de los Estados Unidos, y materias primas y productos agrícolas desde el resto de América<sup>9</sup>.

La violenta incorporación a la sociedad venezolana de agentes e instituciones surgidas e imbuidas en las nuevas realidades del capitalismo mercantil, frente a una economía agrícola explotada bajo un régimen esencialmente esclavista y servil, no podía sino generar importantes conflictos de intereses que tenían que trasladarse al mundo de la política. Estos intereses opuestos, además, van a exacerbarse puesto que el país estaba tratando de construir su nueva estructura institucional. De hecho, y como comentaremos posteriormente, muchos de los conflictos políticos en Venezuela no tardaron en manifestarse como problemas entre las instituciones y leyes que tienden a favorecer a la actividad comercial y financiera versus a aquellas que fomentan o protegen los intereses del sector agrícola y terrateniente.

La integración comercial de las casas navieras y de comercio junto con sus agentes locales, algunos de ellos representantes consulares de sus países de origen; controlan el comercio de importación y exportación, así como el financiamiento a los productores y comerciantes nacionales. El rol clave de este sector es obvio, no sólo como proveedor de bienes que no eran producidos localmente y como vía de acceso a los mercados que adquieren lo que aquí se produce, sino también porque era el canal principal para acceder a los gobiernos de las potencias mundiales de entonces y a las fuentes de crédito para el Gobierno<sup>10</sup>. No por casualidad las carteras de

- 
- 9 La mayor parte de las importaciones procedían de Inglaterra y los Estados Unidos. En cuanto a las exportaciones, los principales productos eran cacao, café, cueros, añil, tabaco y algodón; el principal mercado era la costa este de los Estados Unidos. Esta estructura del comercio exterior explica por qué los principales esfuerzos diplomáticos para concretar tratados de comercio se orientan, justamente, hacia los Estados Unidos e Inglaterra. Algunas cifras ilustrativas de este comercio y su orientación pueden observarse en Baptista, 1997.
- 10 Debe recordarse que para entonces los problemas comerciales y la provisión de créditos para el aprovisionamiento de armas al Gobierno eran la fuente de no pocos conflictos diplomáticos (Hobsbawn, 1975).

hacienda y de relaciones exteriores eran administradas, usualmente, por el mismo individuo.

Las conexiones entre el sector comercial y el movimiento separatista de la Gran Colombia son conocidas. Existían importantes motivos para esta conexión debido, en primer lugar, a los incentivos que aquellos que impulsaban la separación tenían para buscar y negociar el soporte de aquellos otros que no sólo habrían las puertas externas para el apoyo político y diplomático sino, también, el del crédito para financiar los esfuerzos bélicos y la reconstrucción de la economía. Por supuesto, este apoyo tenía que venir acompañado de compromisos y restricciones que, al menos, no afectaran, y si era posible protegieran, los intereses del comercio y el crédito. De esta manera, no debe sorprender la vinculación entre los intereses de este sector con los objetivos políticos del movimiento separatista, así como la importancia que personeros relacionados a las más importantes casas comerciales jugarán en la formación y gestión de los gobiernos "conservadores"<sup>11</sup>.

Las contradicciones entre el sector que controla el comercio exterior y el crédito y aquellos más vinculados a las actividades agrícolas, como desarrollaremos más adelante, se agudizarán ante los intentos de institucionalizar reglas y desarrollar instituciones que garanticen las condiciones para proteger y estimular las actividades comerciales y financieras. Así mismo la dinámica del comercio mundial, especialmente en los frecuentes períodos de crisis internacionales que caracterizaron al siglo XIX, será un factor detonante en las naturales relaciones conflictivas entre estos dos sectores económicos opuestos.

Es necesario, sin embargo, destacar los conflictos entre los comerciantes locales, dedicados fundamentalmente a la intermediación entre productores-consumidores, y las casas de comercio ligadas al comercio internacional. Ya en 1822, el Gobierno emitió la Ley de Consignaciones Mercantiles mediante la cual se obligaba a los comerciantes extranjeros a tener un socio o consignador nacional<sup>12</sup>. Esta disposición, de corta vigencia ya que fue

---

11 Un factor decisivo que estimula el apoyo del sector comercial ligado al comercio exterior a apoyar el movimiento separatista tiene que ver con la amenaza del Gobierno Gran Colombiano de suspender la aceptación de los vales emitidos por éste y que eran utilizados para cancelar los impuestos aduaneros.

12 La Ley de Consignaciones Mercantiles senala:

Artículo N°1 :Ningún extranjero que venga a los puertos de Colombia o que se interne a otros lugares con cualesquiera efecto de comercio podrá vender por sí mismo, ni despachar buques, sino que deberá consignarse según se ha observado hasta ahora por las leyes vigentes.

Artículo N°2: Sólo podrán admitir consignaciones para vender por mayor los comerciantes colombianos que tengan almacén abierto; pero cuando las ventas se deban hacer por menor podrán también admitirlas los mercaderes.

Francisco de Paula Santander, Bogotá 27 de febrero de 1822, Decretos del Gobierno, Gaceta de Colombia, N° 23, 24 de marzo de 1822.

derogada dos años después como consecuencia de las fuertes presiones internas y externas, trataba de proteger los intereses de los comerciantes nacionales que se veían afectados, dada la incapacidad de competir con los recién llegados del extranjero. Durante lo que aquí llamaremos "años de las reformas" (1830-1836), en varias oportunidades habrá intentos de reestablecer la Ley de Consignaciones Mercantiles, especialmente en los períodos de crisis económicas externas en los que, naturalmente, más se deterioraban las condiciones económicas del comercio local.

### 1.5.- EL CRÉDITO

Bajo el régimen colonial la función del crédito era ejercida, fundamentalmente, a través del préstamo de capitales a censos en sus dos modalidades: píos, si lo otorgaba un convento, o profanos, si lo concedía otra institución religiosa o un particular. Estos contratos, casi siempre, estaban sometidos a la aprobación y supervisión de las autoridades religiosas<sup>13</sup>. Los conflictos entre las partes eran dirimidos por comisarios designados por el Santo Oficio y, eventualmente, por funcionarios de la Real Hacienda. Adicionalmente, la normativa legal estaba deliberadamente sesgada para proteger al deudor, de hecho estaba limitado el valor inferior al que se podían rematar los bienes dados en garantía<sup>14</sup>. Por otra parte, los juicios eran extremadamente lentos por los procedimientos administrativos y los múltiples recursos de apelación.

Durante e inmediatamente después de la guerra de independencia, los capitales a censo prácticamente desaparecieron no sólo por la cesación

- 
- 13 Los capitales a censo estaban asociados a una importante función financiera de la iglesia quien solía prestar a tasas de interés de 5% anual con garantía hipotecaria o de otros activos reales, incluyendo esclavos y ganado. Igualmente, era usual requerir un fiador. Los contratos de prestamos a censo, también, dependían si los fondos se originaban en una parroquia, una capellanía, una cofradía o un convento. En esencia lo que la iglesia hacía era utilizar los recursos monetarios eventualmente excedentes que se obtenían de los servicios religiosos y de las múltiples donaciones que recibían. Con el rendimiento de estos prestamos la Iglesia, a su vez, garantizaba a largo plazo el sostenimiento de sus diversas instituciones (Fundación Polar, 1989).
- 14 Sobre las leyes españolas contra la usura vale la pena leer esta cita de Banko, 1997: "Según las leyes españolas, el usurero incurre en infamia perpetua, pierde a favor del mutuuario la cantidad que le hubiese prestado, y tiene que pagar por vía de multa otra suma igual con destino de la mitad para el fisco, de un cuarta parte para el acusador, de la otra para el reparo de los edificios públicos del pueblo en que se cometiere el delito: por la segunda vez, además de la infamia y pérdida de lo prestado, pierde por vía de multa la mitad de sus bienes; y por tercera todos con el propio destino. Para la imposición de las penas basta el testimonio jurado de dos o tres personas que hayan recibido de alguno dinero a usura, aunque cada cual no afirme más que su hecho, con tal que haya algunas otras presunciones, bien que estos testigos singulares nada percibirán para sí, a no ser que cada uno haga prueba completa de su hecho (Leyes 9.T. 13. P1; 4.T. 6.P.7.1,2 y 4, tit.22, lib.12, Novísima Recopilación) "

generalizada de pagos por parte de los deudores sino, también, por la **virtual ruina de la Iglesia**. Bajo estas circunstancias, y sin posibilidad de **desarrollar sustitutos cercanos a los capitales a censo**, los intereses llegaron a niveles prohibitivos de hasta un 120%.

La virtual paralización del crédito era un importante obstáculo para reanudación de la actividad económica, especialmente si se tienen en cuenta el nivel de destrucción que el esfuerzo bélico había causado. Por otra parte, no era posible incorporarse al mercado internacional sin contar con un importante apoyo crediticio y la adquisición de manufacturas que solo podían obtenerse en ese mismo mercado.

Aunque las instituciones bancarias se habían desarrollado significativamente desde finales del siglo XVIII (Galbraith, 1983), en Venezuela no estaban dadas las condiciones mínimas para su instauración. Los bancos se iniciaron como entes puramente financieros con el objeto de facilitar recursos a los estados europeos, al comercio de mercancías y a proyectos de explotación de oportunidades en ultramar; el rol de los bancos como emisores de papel moneda fue un resultado más bien tardío aunque inevitable<sup>15</sup>.

Como ya hemos mencionado, el acceso al crédito de los productores locales se hará efectivo a través de las casas de comercio que controlan las actividades de importación, exportación, transporte y almacenaje. Estas empresas, normalmente, funcionan como sucursales de compañías arraigadas en sus países de origen con fuertes vinculaciones a entes financieros los gobiernos que los amparan.

Aunque fue relativamente rápida la sustitución del rol de la Iglesia como ente financiero, las leyes y procedimientos que normaban el crédito siguieron influidas por la normativa colonial que era, naturalmente, completamente inadecuada dadas las nuevas características y condiciones donde tenía que operar, ahora, la actividad económica productora de bienes. Sin embargo, la construcción de las nuevas instituciones y el diseño de un marco legal moderno no va a ser tarea fácil, menos aún en un país con el atraso de la estructura productiva y la inestabilidad política que se heredan de la independencia y posterior separación de la Gran Colombia.

---

15 En 1825 hubo el intento, que resultó fallido, de establecer mediante un decreto del Gobierno de la Gran Colombia el Banco de Venezuela. Habrá que esperar hasta la década de los cuarenta para que surjan las primeras instituciones bancarias el Banco Colonial Británico y el Banco Nacional fundado como un ente mixto en 1841. Posteriormente se fundó el Instituto Aranda de Crédito Territorial en 1845 el Banco Agrícola en 1865. Los bancos especializados en la actividad comercial surgirán con bastante rezago: el Banco de Maracaibo en 1882, el Banco Comercial en 1882 y que luego se convirtió en el Banco de Venezuela (Carrillo, 1964).

## 2.- LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRERREFORMISTAS

Los intentos de reconstrucción económica comenzaron, como era de esperarse, aún durante la guerra de independencia dada la necesidad no sólo de legitimar la nueva república sino, ante todo, para hacer sostenible el nuevo gobierno.

El esfuerzo más sistemático conocido de diagnóstico, con la finalidad de encontrar soluciones prácticas a los grandes problemas heredados y creados por los acontecimientos políticos de la independencia, fue realizado por José Rafael Revenga entre los años de 1827 y 1829<sup>16</sup>. Muchas de las propuestas de Revenga tienen más un carácter pragmático que doctrinario y, por ello, en su mayoría van a ser compartidas por quienes van a acompañar al Primer Gobierno de Páez. Otras, sin embargo, serán criticadas abiertamente, especialmente aquellas que se relacionan con la protección de la actividad económica local.

Las propuestas de Revenga abarcan diferentes áreas de la actividad económica privada y pública por lo que las hemos sistematizado en las siguientes secciones: impuestos y protección, comercio y crédito, gasto público y moneda.

### 2.1.- EN MATERIA IMPOSITIVA Y DE PROTECCIÓN

Además del asunto de elevar los ingresos fiscales, el asunto de la evasión y la corrupción en las aduanas va a ser un tema de primera importancia en la agenda de Revenga.

La clave de su propuesta en materia fiscal está en el incremento de las exportaciones, para ello establece lineamientos estratégicos diferenciados por tipo de producto dadas las condiciones del cultivo y el mercado internacional en el que se comercia. Así, en el caso del café considera que es fundamental concentrarse en el mercado alemán, dada la expansión de la demanda que se estaba produciendo en ese mercado.

---

16 José Rafael Revenga, relacionado con el movimiento independentista desde muy temprano, acompañó a Bolívar en 1827 durante su visita a Venezuela con el objeto de restaurar el orden y las finanzas. A fines de 1828 se le designa como Ministro de Hacienda Comisionado con el fin expreso de restaurar la hacienda pública y fomentar el cultivo del tabaco con la esperanza de que este generara los ingresos fiscales que permitieran cancelar los compromisos vinculados a la deuda externa. Durante estas gestiones, Revenga tuvo una fluida y abundante comunicación escrita con Bolívar en la cual se comenta con bastante detalle la situación económica y las propuestas que, a juicio de Revenga, era necesario implantar para superar los problemas encontrados. Los sucesos relacionados con la separación de la Gran Colombia y el deceso del Libertador darán al traste con las labores de Revenga, quien se alejará de la vida política hasta 1850 cuando tiene una estadía efímera en el Gobierno de Monagas (Fundación Polar, 1989).

Con respecto al tabaco, si bien se pronunciaba por el mantenimiento del estanco<sup>17</sup>, tenía profundas críticas hacia el sistema de subastas públicas mediante las cuales el Gobierno remataba las cosechas. Su objeción se centraba en el alto grado de monopolio que ejercían las compañías comercializadoras que controlaban el mercado externo, especialmente la empresa Ackers, Huizi & Co. Acusaba a estas empresas de deprimir artificialmente el precio con el objeto de obtener rentas monopólicas que afectaban no solo al productor sino al Gobierno que regentaba el estanco. Por ello, propuso que el Gobierno negociase directamente con los compradores europeos evadiendo de esta manera los intermediarios; propuesta que, por cierto, era muy poco práctica dada las condiciones deplorables del Gobierno y las dificultades que las mismas empresas, sus asociados o incluso los propios gobiernos extranjeros impondrían si una iniciativa como esta se trataba de llevar a cabo.

Revenga abogó por la protección de la actividad económica local, proponiendo una abierta utilización de los aranceles con tal objeto. En este sentido, sus propuestas estuvieron bastante alejadas de la doctrina liberal y debieron generar bastante resistencia en aquellos que eran partidarios del libre comercio<sup>18</sup>. Incluso, en la defensa de estos principios proteccionistas llegó a tener importantes desavenencias con el Gobierno Gran Colombia-no<sup>19</sup>.

Otra propuesta que afectaba los intereses de las casas comerciales extranjeras es la relacionada con la sustitución del pago de aranceles ad-valorem por el de aranceles específicos por tipo de producto. La argumen-

---

17 El Estanco del Tabaco se instaura en 1777, antes era una actividad privada. El Congreso de Cúcuta en 1821 ratificó la continuación del Estanco.

18 Una muestra de los argumentos de Revenga a favor del proteccionista se puede observar en este comentario: "No poco contribuye también al atraso de nuestra industria la falta de suficiente previsión en las leyes que arreglan el comercio exterior. A de atribuirse a esta falta la abundante introducción de muchos artículos que antes eran la ocupación de familias pobres (...) Es sabido que mientras más fiamos al extranjero el remedio de nuestras necesidades, más disminuimos nuestra independencia nacional; y nosotros le fiamos ahora aún el de las diarias y más urgentes. Es sabido, por último, que obstruyéndose la multiplicación del capital en circulación por la disminución o cesación de los trueques, cambios y permutas de los que deberían ser productos de nuestra propia sociedad, se marcha indefectiblemente hacia la miseria, la ignorancia y el anonadamiento". Revenga, J.R. "Al honorable señor Presidente del Consejo de Ministros". Caracas, 27 de junio de 1829, p. 157.

19 Revenga se opuso abiertamente al decreto de Bolívar, emitido en mayo de 1829, mediante el cual se exoneraban del pago de aranceles las importaciones procedentes de las antillas, especialmente por los obstáculos que esta medida generaba sobre el desarrollo de una marina mercante nacional. A tal efecto Revenga le escribe a Bolívar: "...ya no tendremos otros marineros que los canoeros de nuestros ríos o de las haciendas de la costa; no nos queda ya esperanza de tener nunca marina ni mercante ni militar...". Revenga, J.R. "Al honorable Sr. Presidente del Consejo de Ministros". Caracas, 7 de agosto de 1829, p.203.

tación de Revenga para oponerse a la continuación del pago de aranceles ad-valorem se fundamentaba en la imposibilidad práctica que tenía el Gobierno para controlar los precios que se declaraban. La manera habitual como se obtenía la información sobre los precios era a través de los cónsules de los países de origen de las importaciones, con el agravante de que muchas veces estos funcionarios eran a su vez asociados de las casas de comercio.

## 2.2.- CRÉDITO Y MONEDA

En vista del reducido acceso al crédito y del peso que los compromisos de deuda externa tienen sobre las finanzas del Gobierno, Revenga propone la creación de un Banco Nacional. La idea estaba inspirada en las iniciativas que ya se habían extendido en Europa con el objeto de diseñar mecanismos para el refinanciamiento de la deuda pública. El proyecto de Revenga consistía en un banco que pudiera canjear títulos de deuda, poseídos por acreedores del Estado, por billetes del banco pagaderos al portador y garantizados por futuros ingresos fiscales procedentes del gravamen sobre las exportaciones. Esto equivalía a una operación de refinanciamiento que de ser instrumentada aliviaba la carga de la deuda difiriendo los pagos inminentes de capital e intereses. La viabilidad de este proyecto dependía, fundamentalmente, de la recuperación del estanco de tabaco al que ya hemos hecho alusión. Esta propuesta también afectaba a las casas de comercio y a los gobiernos extranjeros, quienes eran los principales acreedores del país.

Adicionalmente, Revenga era partidario de fijar límites a la tasa de interés en vista de los elevados niveles que ésta había alcanzado después de la guerra. Era su opinión, que la tasa de interés era tan alta que estimulaba, por una parte, a la mora de quien pedía prestado y, por la otra, distraía recursos de otras actividades productivas ya que especular con dinero era tan rentable que ninguna otra actividad podía competir con la del crédito<sup>20</sup>.

En materia monetaria sus proposiciones, que eran bastante compartidas, intentaban reordenar el sistema monetario para superar las limitaciones que la mala moneda y las falsificaciones estaban causando. Esencialmente se trataba de restablecer el régimen bimetalista, unificar el intercambio de

---

20 En palabras de Revenga: "Su escasez (la del dinero) entre nosotros ha hecho que las Cortes de Justicia prescindan de los límites que la ley ha fijado al precio del uso del dinero....el exorbitante precio que ahora se exige, la disposición que hay a tomarlo por parte del menesteroso, y del que no intenta pagarlo, las numerosas litis que son consecuentes, y la ociosidad en que mantiene a su poseedor la certeza de prestarlo con una utilidad que exceda a la que produce todo genero de industria, urge por un pronto y eficaz freno". Revenga, J.R. "Al honorable Señor Presidente del Consejo de Ministros". Caracas, 5 de mayo de 1829, p. 109.

Con respecto al tabaco, si bien se pronunciaba por el mantenimiento del estanco<sup>17</sup>, tenía profundas críticas hacia el sistema de subastas públicas mediante las cuales el Gobierno remataba las cosechas. Su objeción se centraba en el alto grado de monopolio que ejercían las compañías comercializadoras que controlaban el mercado externo, especialmente empresa Ackers, Huizi & Co. Acusaba a estas empresas de deprimir artificialmente el precio con el objeto de obtener rentas monopólicas que afectaban no solo al productor sino al Gobierno que regentaba el estanco. Por ello, propuso que el Gobierno negociase directamente con los compradores europeos evadiendo de esta manera los intermediarios; propuesta que por cierto, era muy poco práctica dada las condiciones deplorables del Gobierno y las dificultades que las mismas empresas, sus asociados o incluso los propios gobiernos extranjeros impondrían si una iniciativa como esta se trataba de llevar a cabo.

Revenga abogó por la protección de la actividad económica local proponiendo una abierta utilización de los aranceles con tal objeto. En este sentido, sus propuestas estuvieron bastante alejadas de la doctrina liberal debieron generar bastante resistencia en aquellos que eran partidarios del libre comercio<sup>18</sup>. Incluso, en la defensa de estos principios proteccionistas llegó a tener importantes desavenencias con el Gobierno Gran Colombiano<sup>19</sup>.

Otra propuesta que afectaba los intereses de las casas comerciales extranjeras es la relacionada con la sustitución del pago de aranceles advalorem por el de aranceles específicos por tipo de producto. La argumen-

---

17 El Estanco del Tabaco se instaura en 1777, antes era una actividad privada. El Congreso de Cúcuta en 1821 ratificó la continuación el Estanco.

18 Una muestra de los argumentos de Revenga a favor del proteccionista se puede observar en este comentario: "No poco contribuye también al atraso de nuestra industria la falta de suficiente previsión en las leyes que arreglan el comercio exterior. A de atribuirse a esta falta la abundante introducción de muchos artículos que antes eran la ocupación de familias pobres (...) Es sabido que mientras más fiamos al extranjero el remedio de nuestras necesidades, más disminuimos nuestra independencia nacional; y nosotros le fiamos ahora aún el de las diarias y más urgentes. Es sabido, por último, que obstruyéndose la multiplicación del capital en circulación por la disminución o cesación de los trueques, cambios y permutas de los que deberían ser productos de nuestra propia sociedad, se marcha indefectiblemente hacia la miseria, la ignorancia y el anonadamiento". Revenga, J.R. "Al honorable señor Presidente del Consejo de Ministros". Caracas, 27 de junio de 1829. p. 157.

19 Revenga se opuso abiertamente al decreto de Bolívar, emitido en mayo de 1829, mediante el cual se exoneraban del pago de aranceles las importaciones procedentes de las antillas, especialmente por los obstáculos que esta medida generaba sobre el desarrollo de una marina mercante nacional. A tal efecto Revenga le escribe a Bolívar: "...ya no tendremos otros marineros que los canoeros de nuestros ríos o de las haciendas de la costa; no nos queda ya esperanza de tener nunca marina ni mercante ni militar...". Revenga, J.R. "Al honorable Sr. Presidente del Consejo de Ministros". Caracas, 7 de agosto de 1829, p.203.

tación de Revenga para oponerse a la continuación del pago de aranceles ad-valorem se fundamentaba en la imposibilidad práctica que tenía el Gobierno para controlar los precios que se declaraban. La manera habitual como se obtenía la información sobre los precios era a través de los cónsules de los países de origen de las importaciones, con el agravante de que muchas veces estos funcionarios eran a su vez asociados de las casas de comercio.

## 2.2.- CRÉDITO Y MONEDA

En vista del reducido acceso al crédito y del peso que los compromisos de deuda externa tienen sobre las finanzas del Gobierno, Revenga propone la creación de un Banco Nacional. La idea estaba inspirada en las iniciativas que ya se habían extendido en Europa con el objeto de diseñar mecanismos para el refinanciamiento de la deuda pública. El proyecto de Revenga consistía en un banco que pudiera canjear títulos de deuda, poseídos por acreedores del Estado, por billetes del banco pagaderos al portador y garantizados por futuros ingresos fiscales procedentes del gravamen sobre las exportaciones. Esto equivalía a una operación de refinanciamiento que de ser instrumentada aliviaba la carga de la deuda difiriendo los pagos inminentes de capital e intereses. La viabilidad de este proyecto dependía, fundamentalmente, de la recuperación del estanco de tabaco al que ya hemos hecho alusión. Esta propuesta también afectaba a las casas de comercio y a los gobiernos extranjeros, quienes eran los principales acreedores del país.

Adicionalmente, Revenga era partidario de fijar límites a la tasa de interés en vista de los elevados niveles que ésta había alcanzado después de la guerra. Era su opinión, que la tasa de interés era tan alta que estimulaba, por una parte, a la mora de quien pedía prestado y, por la otra, distraía recursos de otras actividades productivas ya que especular con dinero era tan rentable que ninguna otra actividad podía competir con la del crédito<sup>20</sup>.

En materia monetaria sus proposiciones, que eran bastante compartidas, intentaban reordenar el sistema monetario para superar las limitaciones que la mala moneda y las falsificaciones estaban causando. Esencialmente se trataba de restablecer el régimen bimetalista, unificar el intercambio de

---

20 En palabras de Revenga: "Su escasez (la del dinero) entre nosotros ha hecho que las Cortes de Justicia prescindan de los límites que la ley ha fijado al precio del uso del dinero....el exorbitante precio que ahora se exige, la disposición que hay a tomarlo por parte del menesteroso, y del que no intenta pagarlo, las numerosas litis que son consecuentes, y la ociosidad en que mantiene a su poseedor la certeza de prestarlo con una utilidad que exceda a la que produce todo genero de industria, urge por un pronto y eficaz freno". Revenga, J.R. "Al honorable Señor Presidente del Consejo de Ministros". Caracas, 5 de mayo de 1829, p. 109.

monedas mediante la fijación del peso y la ley contenidos en las unidades circulantes y, por supuesto, penalizar fuertemente la adulteración y la falsificación.

### 3.- EL PROGRAMA DE REFORMAS LIBERALES

El gobierno que se constituye a partir de 1830 se fundamenta en una alianza política que integra personalidades procedentes tanto de los sectores económicos más tradicionales, aún fuertemente vinculados a las maneras y procedimientos coloniales, como de aquellos sectores emergentes asociados al movimiento de modernización y expansión del comercio y las finanzas internacionales. Los relacionaba el interés común de desprenderse de la subordinación a que estaban sometidos en el contexto de la Gran Colombia. Las contradicciones entre estos grupos de interés se desarrollaron apenas comience a perfilarse el nuevo gobierno, una vez que se replantean las reglas y nuevas instituciones económicas, la orientación del gasto público y, en general, la gestión del poder político.

Desde un principio, y aún antes durante el proceso de la segregación de la Gran Colombia, las vinculaciones del nuevo gobierno con los sectores relacionados con el comercio y el financiamiento externo fueron evidentes. Esto se explica no sólo por la preponderancia intelectual de los personeros ligados a estos sectores sino por las necesidades perentorias del nuevo gobierno en áreas de suma importancia para su sobre vivencia: el comercio exterior, la provisión de insumos externos, especialmente, armamento y, sobre todo, la necesidad de nuevos empréstitos y el refinanciamiento de la deuda heredada de la independencia y la Gran Colombia. Tampoco debe olvidarse la urgencia política que se tenía de conseguir el reconocimiento externo de las grandes potencias del momento, logro que estaba fuertemente asociado a tratados comerciales.

La asociación natural entre los representantes del sector comercial<sup>21</sup> suponía construir una estructura legal e institucional que diera piso y seguridad jurídica a las relaciones económicas externas e internas. De hecho, las reformas ligadas al sector comercial y financiero se van a instrumentar durante los gobiernos denominados en la historiografía venezolana como

---

21 Muchos integrantes del sector comercial eran, a su vez, agricultores y terratenientes importantes. Además fueron frecuentes los cambios de roles en el período de muchos de los personajes notables en este período. Sin embargo, más que los individuos, nos interesa concentrarnos en las funciones que estos individuos tuvieron como agentes económicos con intereses sectoriales claramente definidos.

"conservadores" o también conocidos como la era "Paecista". Emblemáticamente, la promulgación de la Ley de Contratos de 1834, también conocida como Ley de 10 de Abril, se considera como la culminación de las reformas económicas, sin embargo hubo otras medidas que fueron tan o más importantes que esta para completar los cambios orientados a modernizar e insertar al país en la nueva realidad económica mundial o, al menos, en Occidente.

Por supuesto que no todo lo que sucede en este período puede ser explicado por las circunstancias económicas, aunque se reconozca que estas fueron muy importantes, también influyeron las ideas liberales en boga que se habían expandido aupadas por la revolución francesa, la revolución industrial y el "éxito" del capitalismo frente a los regímenes feudales y coloniales que fenecieron a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Aunque en Venezuela no se produce ningún movimiento intelectual de importancia en la reflexión económica liberal, es evidente que la intelectualidad predominante tenía un contacto cercano con las corrientes liberales europeas. Adicionalmente, la presencia activa de los representantes de las principales potencias en la deliberación de los problemas nacionales e, incluso, en la gestión de importantes asuntos gubernamentales, hacía que fuera muy influyente, sobre todo, el pensamiento económico inglés<sup>22</sup>. Así, las ideas imperantes coincidían con las propuestas modernizadoras y, no pocas veces, sirvieron como racionalización de posturas políticas e institucionales que favorecían los intereses del comercio.

Otro aspecto que es importante destacar es el que tiene que ver con la necesidad de eliminar los privilegios económicos de la Iglesia Católica, tan comunes y extendidos en la colonia. Además, hay que señalar los nexos entre el pensamiento liberal inglés y los principios religiosos protestantes, así como la presencia significativa de comerciantes judíos en Venezuela muy relacionados con el intercambio europeo, especialmente con Holanda e Inglaterra (Carciente, 1991 y Aizenberg, 1995). El principio de la libertad de cultos y la eliminación de las instituciones y leyes que vinculaban el crédito a la Iglesia Católica, así como la desaparición del diezmo como tributo obligatorio serán, también, importantes reformas que alimentaran contradicciones importantes en el seno de la sociedad y el proceso político venezolano.

---

22 El pensamiento clásico o liberal inglés se funda con los trabajos de Adam Smith desarrollados en la segunda mitad del siglo XVIII. Sin embargo, el principal representante de la economía clásica es, sin lugar a dudas, David Ricardo quien escribió sus principales trabajos durante la primera y segunda décadas del Siglo XVIII. El imperio de la escuela ricardiana va a prevalecer hasta que emerge la crítica marxista, a mediados del Siglo XVIII, y el pensamiento reformista asociado, especialmente, a las tesis de John Stuart Mill en paralelo a los trabajos de Marx (ver Roll, 1975 y Schumpeter, 1971).

En síntesis los elementos rectores del programa económico del gobierno que se inicia en 1830 fueron los siguientes:

- Un Estado liberal y promotor de los nexos económicos internacionales.
- Reformas político-administrativas con un claro sesgo contra los intereses de los terratenientes agrícolas y los privilegios heredados de la colonia por la Iglesia Católica.
- Garantía de la libertad de tránsito y de comercio.
- Reducción de las cargas impositivas, especialmente aquellas vinculadas a las contribuciones y fueros propios del régimen colonial.

La mayor parte de las políticas y reformas que se pretenden imponer durante el nuevo régimen están delineadas en la exposición presentada por Santos Michelena en 1831 y 1833 ante el Congreso, en virtud de desempeñarse como Secretario de Hacienda del gobierno instituido en 1830 (Michelena, 1831). Basándonos en éste trabajo, a continuación describimos los elementos básicos de cada una de estas propuestas.

### 3.1.- EN EL ÁMBITO FISCAL

En el área fiscal, más que en cualquier otra, se visualizan con claridad las diferencias entre el enfoque que representaba Revenga, durante sus funciones en la cartera de Hacienda entre 1828 y enero de 1830, y el que anima a quienes se incorporaron al primer gobierno de Páez.

En cuanto al Estanco del Tabaco la intención en el nuevo gobierno fue la de eliminarlo y devolverle de nuevo su carácter actividad privada<sup>23</sup>. Sin embargo razones prácticas, relacionadas con la escasez de ingresos fiscales, hicieron que Santos Michelena y quienes aupaban el nuevo gobierno recomendaran su continuación hasta 1833 cuando finalmente se extinguió.

Al igual que con el tabaco, el principio que enarbolaban los liberales locales era el de retirar al Estado de la producción y abolir todas aquellas interferencias públicas sobre las actividades comerciales y de transporte.

En materia arancelaria la propuesta liberal era la de oponerse a los derechos específicos, defendidos y establecidos por Revenga, bajo el argumento de que estos protegían sectores que no tenían ninguna viabilidad en el país y, por tanto, gravaban innecesariamente a los compradores de

---

23 "A lo que se ha dicho sobre la materia... nada hay que añadir que ilustre la cuestión para decidirla de una u otra manera. Me limitaré pues a reiterar la suplica de que se considere como preferente, y se de termine en las primeras sesiones, pues continuando la renta bajo el pie en que se halla al presente, ni se logran todos los beneficios del estanco, ni los del libre cultivo..." (Michelena, 1831).

insumos y a los consumidores finales<sup>24</sup>. A la par que se proponía la eliminación de los aranceles específicos, se solicitaba la reducción de los impuestos a las importaciones como medida estratégica para reducir el estímulo al contrabando y la corrupción de las aduanas<sup>25</sup>.

Con relación a las exportaciones, el objetivo era eliminar todos los impuestos que las gravaban o reducir estos a un nivel mínimo cuando los requerimientos fiscales hicieran imposible su completa extinción. Esta era una medida que se consideraba estratégica para promover el desarrollo de la producción nacional. Estaba claro que Venezuela no tenía ninguna viabilidad a menos que se incrementaran las exportaciones, especialmente agrícolas, siendo el mercado del área del Caribe el objetivo principal a capturar comercialmente<sup>26</sup>. Por ello, se creía, la reducción de las trabas a las exportaciones traería aparejado el desarrollo de la marina mercante, actividad a la que se asociaban importantes efectos multiplicadores y modernizantes sobre el resto de los sectores económicos<sup>27</sup>.

---

24 Con el siguiente texto Santos Michelena trata de descalificar la reforma arancelaria llevada a cabo por Revenga: "En los específicos hemos fijado sobre los aguardientes de uva y sus compuestos, el jabón, las velas, el sebo, la harina, un derecho casi prohibitivo como si tuviésemos en nuestro país iguales productos que proteger contra la invasión de los extranjeros; como si en nuestras actuales circunstancias, bajo la latitud en que nos hallamos, sin capitales, sin genio ni conocimientos, fuese posible por meros estímulos legislativos cultivar la viña y el trigo, y manufacturar los otros artículos a tan bajo precio como en los lugares de donde nos proveemos..." (Michelena, 1831).

25 En este sentido, en su exposición al Congreso de 1833 Michelena proponía: "La disminución del contrabando no puede lograrse si no se aminora la tentación, y se aumentan las dificultades de hacerlo. Con el primer objeto no he cesado de solicitar del Congreso la baja de los derechos, la más exacta proporción de las cuotas con las especies de mercancías, y el arreglo del despacho de las aduanas...y con el segundo, el establecimiento de un resguardo marítimo, la simplificación de los juicios de decomisos, la facultad de separar del Ejecutivo a los empleados principales y éstos a los subalternos que sean justamente sospechosos de connivencia en los fraudes, penas proporcionadas a los delitos, y recompensas a la diligencia de los que lo descubren" (Michelena, 1833).

26 "...que todos los granos y comestibles se declarasen libres de derechos de exportación, como lo están las manufacturas domésticas, y que los frutos mayores y los ganados de toda especie fuesen gravados con uno moderado, mientras las circunstancias del erario no permitiesen liberarlos también...Libres absolutamente del derecho de exportación no tardaríamos en apoderarnos exclusivamente del mercado de alguna de las islas, y en concurrir a los de las otras, particularmente la de Puerto Rico, con la cual se ha abierto un comercio recíprocamente ventajoso...Los derechos del añil, del cacao, y de los cueros al pelo deben subsistir como están, si no se consolida la deuda flotante; pero si como es deseado se consolida, convendría disminuirlos...Para cubrir el déficit que dejarían las reformas indicadas se hace necesario gravar en un cuarto de centavo la libra de café, que por haber subido de precio puede muy bien sufrir este ligero gravamen" (Michelena, 1833).

27 No debe olvidarse que las innovaciones tecnológicas derivadas de la revolución industrial se concentraron en buena medida en el área del transporte marítimo. Además, siendo éste un país marítimo y con enormes dificultades para la integración por vía terrestre, era natural pensar que el desarrollo de la navegación marítima y fluvial sería un requisito para construir la economía nacional. Sobre estas implicaciones tecnológicas y sus efectos políticos puede consultarse Hobssbawm, 1978.

En estrecha conexión con esta materia, se plantea incrementar los puertos autorizados como puntos de comercio con el exterior. La práctica colonial, que prevaleció también durante e inmediatamente después de la independencia, fue mantener un reducido número de puertos habilitados para el intercambio externo; ésta era una medida que buscaba reducir al máximo el contrabando. Junto con el principio de libre cambio y la reducción arancelaria que le es cónsona, era consistente proponer el incremento de los puertos habilitados, buscando con ello estimular el comercio externo y de cabotaje al reducirle sustancialmente los costos de transporte a los productores agropecuarios<sup>28</sup>.

Como ya hemos mencionado, existieron demasiados motivos para revisar la relación del Estado con la Iglesia Católica. No se trataba sólo de la posición de la Iglesia en contra de la independencia sino de la inconsistencia que las relaciones políticas y económicas tradicionales tenían con las nuevas realidades y el proyecto de país que se intentaba construir. Dos instituciones económicas eran claves para reducir el poder de la Iglesia Católica: la figura de los capitales a censo y el diezmo. En cuanto a los capitales a censo, la guerra y el desorden económico que le siguió eliminaron de hecho esta figura crediticia y la función de censura de la Iglesia. Con respecto al diezmo, ya para entonces se había eliminado el fuero eclesiástico, siendo el Estado el encargado de transferir los recursos a la Iglesia. La intención desde un principio fue eliminar este tributo, quedando la Iglesia Católica sometida a las transferencias que el Estado quisiera entregarle. Estas medidas, obviamente, debilitaron aún más la importancia económica y política de la institución eclesiástica en Venezuela, convirtiéndola en un protagonista menor del proceso político local.

### 3.2.- DEUDA PÚBLICA

La deuda pública fue un tema recurrente desde que termina la guerra de independencia. Había sobradas razones para ello, dado el peso que su servicio generaba y la dependencia del financiamiento por la debilidad de los ingresos fiscales. Adicionalmente, el desorden en el manejo de las acreencias del Estado era mayúsculo.

---

28 "Uno de los medios de poblar nuestra inmensa costa, y de aumentar la riqueza pública, es la habilitación de los puertos...cuando las introducciones o extracciones que por ellos se hagan, sean de alguna importancia...Ya que no nos es dado por ahora remover los obstáculos de la naturaleza, al menos no agreguemos el de las leyes prohibiendo a los agricultores exportar sus frutos por los puertos más inmediatos, y obligándoles a consumir en fletes para llevar sus productos a los habilitados...permitir que los buques, sean nacionales o extranjeros, vayan a recibir los frutos que han de conducir al exterior a los lugares en que se produzcan, debiendo volver al puerto para verificar el cargamento y pagar los derechos" (Michelena, 1833).

La deuda pública no solo tenía su origen en los aportes que se solicitaron a los gobiernos extranjeros para financiar los costos de la guerra sino en los compromisos que se habían adquirido con aquellos que participaron como oficiales y soldados en el conflicto. Habría que agregar, también, el endeudamiento con el comercio y los productores locales.

Es necesario enfatizar la importancia que tenía para el nuevo gobierno el ordenamiento y puesta al día del problema de la deuda, sobre todo la de carácter externo. La fragilidad política y la inestabilidad económica, junto con la pobreza del tesoro, hacían, por un lado, extremadamente vulnerable al gobierno a las presiones externas, por otra parte solo la seguridad de un acceso expedito al auxilio financiero externo daba la seguridad suficiente para enfrentar las múltiples presiones políticas y militares internas intrínsecas al proceso que se estaba desarrollando.

Adicionalmente, se tenía el problema de las múltiples propiedades que habían ido a parar al Estado producto de las expropiaciones y el abandono de sus dueños. Dados los exiguos recursos públicos la mayor parte de estos activos se encontraba en vías de extinguirse ocasionándose un importante daño a la economía del país.

Ante tal situación, el nuevo gobierno se propuso<sup>29</sup>:

- un reordenamiento de la deuda,
- el canje de impuestos por acreencias,
- la devolución de las propiedades a sus dueños y el remate en aquellos casos donde lo anterior no fuera posible, y
- la organización de una hacienda regional que permitiera desarrollar una administración descentralizada

### 3.3.- EN EL ÁMBITO MONETARIO

Ya nos hemos referido al severo problema que se tenía en la circulación monetaria dada la alteración de las monedas, la falsificación y la artificial relación en el valor de los metales que sobre valoraba el oro en términos de la plata. Las implicaciones que esto tenía para el comercio son obvias y era natural que este problema se enfrentara con urgencia si se quería reordenar la economía, el comercio y el crédito. El desorden monetario hacía de Venezuela un caso típico descrito por la denominada Ley de Gresham<sup>30</sup>, según la cual la mala moneda hace que la buena se retire de la circulación.

<sup>29</sup> Para mayores detalles sobre este punto ver Michelena, 1833.

<sup>30</sup> La ley fue formulada por Thomas Gresham (1519-1579) un hombre de negocios y funcionario público inglés. Aunque se suele expresar la ley como "la mala moneda excluye a la buena" y se ha aplicado a situaciones de envilecimiento monetario o depreciación del valor de una moneda frente a otra, la ley se refiere a un principio más general. Esta ley predice que donde dos medios monetarios circulan simultáneamente,

Dos propuestas fueron consideradas en esta materia<sup>31</sup>: la emisión de nuevas monedas previa recolección de las existentes, y la importación de buena moneda extranjera, específicamente moneda norteamericana con la cual se recogería la mala moneda en circulación.

En ambos casos se tendrían costos fiscales, bien sea por que se requeriría constituir una casa de monedas o porque habría que pagar la importación de moneda extranjera. Como veremos después esta última fue la decisión que se impuso.

Con relación a la sobre valoración del oro, la solución fue adoptar la relación de valor imperante en los mercados externos.

### 3.4.- EN EL ÁMBITO COMERCIAL

Las reformas propuestas en el ámbito comercial abarcaban los siguientes aspectos:

---

si sus valores relativos intrínsecos determinados por la fuerza del mercado difieren, la moneda de mayor valor intrínseco será retirada de la circulación y atesorada. Tal situación puede presentarse sin que exista envilecimiento de moneda alguna; desde una perspectiva histórica, la ley se cumplió donde las monedas de oro y las de plata circularon simultáneamente y cuando sus valores legales establecidos tendieron a diferir de los valores de mercado de los dos metales. Para más detalles ver Pearce, 1986.

31 Resulta interesante para comprender el problema monetaria esta larga cita de la exposición de Michelena ante el Congreso: "La de plata que circula actualmente es la antigua macuquina, y la acuñada en Caracas antes y después del gobierno republicano. La primera aunque de buena ley, sumamente baja en el peso por recortes expresamente hechos para cercenarla, y por el uso natural: la segunda deficiente en ley y en peso desde su acuñación particularmente los cuartillos de real. La de oro es la acuñada, en todos los Estados americanos, pero la que circula más abundantemente es la que lleva las armas de Colombia, cuyo valor relativamente a la plata está fijado por ley de conformidad con la antigua práctica española en razón de uno a diez y seis. Lo dicho manifiesta que se han cometido dos grandes errores. El primero acuñando una moneda falsa, y el segundo dando al oro un valor superior al que tiene en realidad, o lo menos al que han convenido en asignarle las demás naciones, pues que en Holanda los Estados Unidos vale en razón de uno a quince, y en Inglaterra de uno a quince y un cuarto. De aquí que ha resultado lo que era natural y debía esperarse, esto es, que se ha falsificado la moneda de plata y extraído toda la buena. Así es que en circulación no se ve otra que la mala, y las onzas de oro, y estas en tanta abundancia que en algunas provincias se dificulta el cambio aún con pérdida de un cinco por ciento... El único y eficaz arbitro para hacer desaparecer los males que se experimentan y alejarlos para siempre es amortizar toda la moneda macuquina y los cuartillos acuñados en Caracas, emitiendo una nueva con el peso y la ley correspondiente, y fijar el valor del oro (si ha de acuñarse moneda de este metal) en la exacta proporción que tenga con la plata según los mercados extranjeros... Otro arbitrio podría adoptarse... y es de mandar acuñar a Inglaterra o los Estados Unidos cincuenta mil pesos en centavos y medios centavos de cobre... y con ellos recoger los cuartillos de plata; y declarar monedas legales y admisibles en las administraciones y tesorerías del Estado, el dólar de los Estados Unidos y sus divisiones" (Michelena, 1833).

El desarrollo de una nueva normativa legal que eliminara el sesgo excesivo contra el acreedor prevaleciente en la legislación española. Esta reforma se consideraba fundamental para desarrollar el crédito, ya que se entendía que la falta de seguridad jurídica del acreedor era el obstáculo fundamental que impedía el desarrollo de la actividad crediticia y, por tanto, del comercio que no podía evolucionar sin el financiamiento<sup>32</sup>.

La ejecución de juicios expeditos en la materia comercial y crediticia. La lentitud de los procedimientos legales, se aducía, encarecía considerablemente los litigios favoreciendo, también, al deudor en detrimento de los derechos del acreedor. Además se proponía la creación de tribunales especiales para tratar los asuntos mercantiles, separándolos de las otras causas y modificando la composición de los jueces y jurados que tenían a cargo los casos.

Adecantar los tribunales que eran presa de la corrupción, enrareciendo la administración de justicia y afectando con ello la credibilidad del Estado. Esto encarecía, de hecho, el crédito y alejaba a quienes podían estar predispuestos a prestar sus fondos tanto al Gobierno como a particulares. Se consideraba, además, que la nueva normativa legal y la constitución de tribunales de comercio eran reformas que, por sí solas, reducirían el problema de corrupción.

Un punto fundamental de la reforma era la modificación de las reglas que regulaban el procedimiento de remate de las propiedades en caso de insolvencia del deudor. La legislación española protegía al deudor al establecer un valor límite a la propiedad de dos terceras partes de su valor de adquisición si el comprador en el remate era un tercero y en su valor si quien ejecutaba la garantía era el acreedor. Las implicaciones adversas sobre el acreedor, naturalmente, restringían el crédito o fomentaban la corrupción, dada la irracionalidad de tales reglas de remate en el seno de una economía que pretendía adentrarse en la modernidad mercantil. La reforma que se proponía se centraba en eliminar los límites al valor de la propiedad en remate y que fuera la relación entre la oferta y la demanda en el momento de la transacción la que determinara, finalmente, cuanto debía pagarse por el bien en litigio<sup>33</sup>.

---

32 Aunque aquí hemos utilizado como base para describir las reformas las exposiciones de Michelena ante el Congreso, hubiésemos podido, también, referirnos a la relatoría de las discusiones de la Sociedad Económica de Amigos del País en el período en que Vargas la presidió. Una muestra de la coincidencia de criterios entre quienes formaban parte de la Sociedad Económica y el Gobierno lo constituye el siguiente extracto de un discurso de Vargas en 1830: "A aquellos (los que piden préstamos) se les brinda el campo inmenso de las tramoyas, en virtud de las cuales estamos viendo ejemplos bien repetidos de que no paga el que no quiere....a estos (los acreedores) se les oprime obligándolos exclusivamente y midiéndolos con otra escala. Es pues manifiesto que tal Ley o práctica protege a los tramposos y persigue a los hombres de bien..." (Vargas, 1830).

33 Sobre la incidencia de los retardos judiciales y la inconveniencia de las reglas de remate Michelena se ocupaba en su memoria y cuenta al Congreso en los siguientes términos: "Las leyes que rigen para arreglar y determinar las cuestiones que se suscitan entre el deudor y el acreedor son injustas. Protectoras de la mala fe y productivas de graves males a la nación en general y a los comerciantes en particular. Además de que el procedimiento en el juicio ejecutivo es lento... la corupción del foro, lo ha hecho aún más dilatorio. Dada la sentencia a favor del acreedor después de causarle gastos y modificaciones infinitas, se halla tan distante de entrar en la posesión de su propiedad como antes de haberse iniciado aquél,

El otro asunto álgido era el referido a la tasa de interés. Las leyes españolas, muy imbuidas por las tradiciones y normas de la Iglesia Católica en su condena de la usura, limitaban la tasa de interés a 5 o 6% anual, dependiendo del tipo de transacción, independientemente de la situación económica que prevaleciese. La reforma, consistente con los principios liberales y la práctica prevaleciente en los mercados de crédito, era la de liberar los intereses de manera que fuesen las fuerzas del mercado y las circunstancias económicas concretas las que determinarían cuánto se debía pagar por el dinero en préstamo<sup>34</sup>.

Con este conjunto de reformas propuestas en el área de la economía se conformaba lo que denominaremos el programa reformista liberal que se intentará adelantar en los sucesivos gobiernos llamados, irónicamente, "conservadores" por los autodenominados, insólitamente, "liberales amarillos".

#### 4.- IMPLANTACIÓN DE LAS REFORMAS

La mayor parte de las reformas económicas propuestas en 1830 fueron adelantadas en el período comprendido entre la primera presidencia de Páez y el período para el cual fue elegido Vargas. El deterioro de la situación política interna, acompañado por las importantes crisis económicas que afectaron al comercio internacional hacia la terminación de la primera mitad del siglo XIX, impidieron no sólo la puesta en práctica de muchas de estas reformas sino el desarrollo de otras propuestas modernizadoras.

---

porque el deudor presenta una propiedad para que se remate que excede en valor la suma demandada: ésta es avaluada, no con arreglo a las circunstancias del día, a la necesidad que de ella se tiene en el estado actual de la sociedad y a las relaciones del pedido y de la oferta que se toman en consideración en los demás cambios, sino por lo que costó o debió costar al tiempo de su fundación, dándole así un valor imaginario, puesto que no hay quién lo ofrezca por la finca...y como por las razones antes dichas rara vez o nunca se presenta postor, el acreedor se ve en la alternativa, o de tomar una propiedad que no necesita y que no vale lo que se le exige, teniendo en algunos casos que devolver en numerario una suma excedente en mucho a lo que cobra, o de abandonar su acción, lo que es preferible, y acontece casi siempre...Lo dicho hasta para convencer que es sumamente importante que se facilite el procedimiento en los juicios ejecutivos y se disponga que las propiedades puedan venderse por lo que se ofrezca en pública subasta, admitiéndose las ofertas del acreedor como las de cualquier otro licitador" (Michelena, 1830).

34 "El auto acordado 16 título 21, libro 5 de la recopilación castellana y las leyes concordantes de la novísima que limitan el interés del dinero en las transacciones comerciales a 6 por ciento y en las demás a 5 por ciento, hieren y alteran los principios de la sagrada propiedad, están en abierta oposición con los de la moral, chocan con los de la economía política y además no llenan el objeto que se propuso el legislador.

#### 4.1 REFORMAS FISCALES

La Ley Orgánica por medio de la cual se reestructuró la Hacienda Pública fue promulgada en Octubre de 1830. Con base en esta ley se eliminaron una parte importante de impuestos específicos que ya no se adaptaban a las nuevas realidades económicas o que entorpecían el desarrollo de la actividad económica, fundamentalmente el comercio.

Entre 1830 y 1835, durante la primera presidencia de Páez, se eliminaron los impuestos de alcabala. El impuesto a las importaciones oscilaba entre 35 y 45% y a las exportaciones entre 4 y 14%.

Aunque la intención declarada era reducir la carga impositiva sobre las actividades sujetas a comercio internacional, la escasez de recursos fiscales limitó considerablemente el avance de las reformas en esta área. De hecho, las frecuentes sublevaciones que amenazaban la estabilidad del régimen obligaron, varias veces a manipular los aranceles como vía para recaudar fondos. Por ejemplo, en 1835 como consecuencia de la llamada "Revolución de las Reformas" se tuvieron que incrementar los impuestos a las importaciones. En 1837, ante la sublevación de Farfán se debió recurrir a un endeudamiento externo equivalente a casi 10% del total de los gastos militares (Fundación Polar, 1989).

Debe recordarse que además de los gastos vinculados a la represión, el gasto militar tenía que cubrir los compromisos vinculados al pago de las licencias, jubilaciones, pensiones de retiro y las de invalidez derivadas de la guerra de independencia. Estos compromisos, junto con el servicio de la deuda absorbían una importante parte del presupuesto y hacían muy rígido el gasto público a la baja. La holgura, por tanto, para profundizar las reformas fiscales, en el contexto de un ambiente tan incierto, tenía que ser muy limitada<sup>35</sup>.

---

Siendo el dinero una mercancía como cualquier otra, no se concibe la razón porqué no fijándose las ganancias permisibles en toda especie de negocio, se fije en el alquiler de los metales acuñados... Como todas las leyes y disposiciones de este género que no están fundadas en la razón, ni tienen por objeto la utilidad y la conveniencia pública, la que arriba he citado ha sido siempre eludida incluyendo en las obligaciones y contratos junto con los capitales prestados la suma de los intereses exigidos de más... Es pues necesario que se derogue el citado auto y cualquiera otra disposición que tenga relación con él, y se deje al interés particular estipular el arrendamiento del dinero como se observa respecto de las otras propiedades... Tanto más necesaria es esta ley cuanto que hay algunas que autorizan al Gobierno para abonar un interés mayor..." (Michelena, 1830).

35 Las restricciones fiscales eran tan severas que a menudo se tenía que recurrir a severos recortes de gastos que no solo afectaban la eficiencia del gasto sino que hacían al Gobierno muy impopular. Por ejemplo, en 1836 y 1837 se estableció que todos los empleados públicos contribuyeran por 10 meses con un subsidio entre el 2% y el 8% del salario. En 1845 se restableció este ajuste salarial por 2 años y por un monto equivalente al 5% del salario.

Con relación a la deuda externa, habrá que esperar hasta 1839 para que se firme el acuerdo con Colombia con relación a la división de la deuda contraída durante la vigencia de la Gran Colombia<sup>36</sup>. El retardo en la solución de este problema afectaba las relaciones con el Gobierno de Colombia y, también, las conexiones con los proveedores extranjeros de aperos y de créditos.

En relación con el diezmo, durante 1830 se redujo el tributo a un 5%. Posteriormente fue definitivamente eliminado en enero de 1834.

Con respecto al Estanco del Tabaco, este fue abolido en marzo de 1833 no sin antes ser objeto de una importante discusión sobre su necesidad y pertinencia. Aparte de la posición de principio según la cual todo monopolio era indeseable, estaban las consideraciones fiscales que aupaban por un sostenimiento del Estanco dada la importancia de los ingresos que de él se derivaban<sup>37</sup>. Habría que agregar, además, la oposición de los productores más ineficientes y los comerciantes<sup>38</sup> que se verían fuertemente perjudicados por el desestanco.

#### 4.2.- REFORMAS MONETARIAS

Como ya hemos mencionado, la debilidad de la economía, la inestabilidad política y sobre todo la muy escasa, por no decir ninguna, solidez de las instituciones gubernamentales hacían imposible que hubiese una unidad monetaria propia y menos aún entidades bancarias oficiales. Incluso la acuñación de oro y plata era difícil por los costos fiscales involucrados en la instauración de una casa de moneda y la baja reputación que estas monedas podrían tener por las dudas que generaría su calidad (Sociedad Económica de Amigos del País, 1830 a).

Las dificultades para resolver el problema monetario de otra manera hicieron que el Gobierno retornara progresivamente al régimen monetario español prevaleciente antes de la guerra de independencia. Además de mantener el sistema bimetálico, ya en julio de 1830 se prohibió oficialmente

---

36 A Venezuela le correspondió 28,5% del total de la deuda, porcentaje sustancialmente menor que el inicialmente propuesto por el Gobierno Colombiano al comienzo de las negociaciones (33%). Debe aclararse, adicionalmente, que el valor en los mercados de deuda de los títulos venezolanos era de tan sólo 35%, esto facilitó significativamente la reducción del saldo de la deuda.

37 Santos Michelena, quien desempeñaba el cargo de Ministro de la Secretaría de Hacienda, aunque estaba de acuerdo con su eliminación había solicitado un plazo de 5 años dadas las penurias de la Hacienda Pública.

38 Son conocidas las gestiones de la compañía Ackers, Hulzi & Co. con el objeto de impedir la sustitución del Estanco. Esta empresa era quien, prácticamente, adquiría en remate toda la producción de tabaco que se exportaba. Ya Revenga había hecho oposición a esta empresa cuando ejerció la cartera de Hacienda (Ver Banco, 1990).

toda actividad de acuñación de moneda y en diciembre de ese mismo año se extendió la denominación de moneda macuquina, cuya circulación se quería eliminar, para incluir no solo a la moneda de plata de origen mexicano sino también al llamado cordoncillo acuñado en la Nueva Granada, los reales y las pesetas sevillanas, las monedas llamadas morilleras e, incluso, las monedas acuñadas en Caracas antes de la separación de la Gran Colombia. Hubo varios intentos fallidos de retirar la moneda macuquina y reacuar el metal garantizando el peso y la ley sin embargo, como se comentó, esto no fue posible.

La solución que se impuso fue la aceptación de la circulación de la moneda extranjera previa publicación, en diciembre de 1830, de las equivalencias entre estas y la moneda macuquina.

En mayo de 1834 se autorizó la circulación del peso duro español así como la onza española de oro. Así mismo el Gobierno fue autorizado, previa solicitud del Ministro Michelena, a adquirir centavos y medios centavos de dólar norteamericano con el objeto de facilitar medios de circulación al comercio local. Igualmente, se permitió la circulación del peso brasileño que ya se utilizaba en el comercio, sobre todo en la zona de Guayana y el Amazonas.

Un año después, 1835, se permitió la circulación del chelín colonial, el cuarto de chelín y la libra esterlina. Habrá que esperar hasta 1840 para que el Congreso autorice la importación de moneda de plata francesa y nuevas cantidades de moneda norteamericana. Con la importación de moneda francesa, finalmente, se hizo posible la tan ansiada suspensión, por ley de 1841, de la circulación de la moneda macuquina y de las pesetas y reales que se habían acuñado en Caracas.

El retiro de la moneda macuquina era la condición necesaria para poder acuñar moneda por orden propia, decisión que se tomó en 1842 y que permitió la emisión, en Londres, de 200.000 pesos fuertes denominados en centavos de cobre. Esta emisión, a su vez, permitió el retiro de la circulación de los centavos norteamericanos.

Será en marzo de 1848 cuando Venezuela ponga fin al sistema bimetálico para adoptar el monometálico. Pero todavía habrá que esperar hasta 1854 para que se funde un régimen monetario propiamente nacional<sup>39</sup>.

---

39 En abril de 1854 se restablece la autorización para la acuñación en Caracas, permitiéndose la acuñación de una moneda llamada Venezolano de Oro, que sin embargo no llegó a ser emitido. En 1857, Monagas decretó la adopción del sistema métrico decimal y de un sistema monetario uniforme basado en el patrón oro. Pero será en 1865 cuando se crea el sistema monetario que estableció el Peso Fuerte (Venezolano de Oro), se retoma el bimetalismo y se mantiene el permiso para la circulación de la moneda extranjera. En 1871 Guzmán consolidó el régimen monetario creando una nueva unidad monetaria, el Venezolano de

#### 4.3.- REFORMAS INSTITUCIONALES VINCULADAS AL COMERCIO Y EL CRÉDITO

Una tarea temprana y fundamental fue la de regularizar las relaciones comerciales con los principales centros de comercio, generando seguridad jurídica para aquellas empresas y particulares que comerciaran y financiaran operaciones en Venezuela. Por supuesto que otro objetivo era lograr el reconocimiento del Gobierno como ente político en el ámbito internacional. Es así que en 1833 se firma el tratado comercial con Francia y en 1834 se ratifica el tratado con Gran Bretaña, que se había firmado en 1825. Igualmente se firma un nuevo tratado con los Estados Unidos, en términos semejantes al de 1824. Durante 1837 se alcanzaron los acuerdos con las ciudades anseáticas, Dinamarca y con España.

En el frente interno, desde principios de 1830 comienza una importante presión para modificar las leyes que regulan los juicios por deudas. Desde la Sociedad Económica de Amigos del País, siendo Vargas presidente de la institución, se solicitan reformas en esta materia alegando la igualdad de trato entre particulares y el fisco dados los privilegios que este último gozaba al momento de tener que rematar los bienes (Sociedad Económica de Amigos del País, 1830 b). El principio que se va a sostener era el criterio liberal según el cual los bienes carecen de un valor intrínseco, son las condiciones del mercado en el momento en que se decide vender algo las que determinan su valor de cambio. Este principio, fundamentado en una vertiente del pensamiento clásico distinta a la tradición de la teoría valor trabajo, se oponía abiertamente a la noción del valor intrínseco vinculado al costo de adquisición y que va a ser sostenido desde un primer momento por los opositores más sólidos a las reformas de la ley de contratos.

Las presiones por imponer una nueva ley que norme los contratos de deuda no se van a concretar en un proyecto de ley sino hasta 1832. En ese año se nombra una comisión de diputados para conocer del proyecto que y las discusiones se centran exclusivamente en las condiciones que deben regir los procesos de remate. El tema de la fijación de intereses no fue considerado ni en el texto ni en el temario vinculado con la materia. Finalmente, el proyecto no es votado en las sesiones de ese año y el tema se difiere para el próximo período de sesiones.

---

Plata (peso 25 grs. Ley 900 y equivalente a Bs. 5, que también se denominó coloquialmente Fuerte), asimismo se autorizó la emisión de una moneda de 20 venezolanos (Bs. 100) que no se llegó a acuñar: tomadas estas decisiones, se dio un plazo para el cambio de las monedas extranjeras a la nueva moneda venezolana. Finalmente, en 1879 el Gobierno de Guzmán instituyó la denominación del holívar de plata como unidad monetaria en lugar del venezolano de plata.

Entre tanto, aumentan las presiones desde el Gobierno. El Ministro Michelena en su alocución ante el Congreso, a comienzos de 1833, hizo hincapié en la relevancia del tópico y las implicaciones de seguir difiriendo la decisión en torno a una ley que regulara la materia de los contratos mercantiles (Michelena, 1833).

En las sesiones de 1833 se reasume el proyecto de ley nombrándose una nueva Comisión Parlamentaria para que lo proponga a la Cámara. De nuevo el aspecto fundamental contenido en el proyecto de ley era el de los remates y la participación del acreedor en iguales circunstancias que el deudor y los terceros. Sin embargo, en el transcurrir del debate se incorporó el tema de la fijación de las tasas de interés. La discusión prácticamente se agotó al final de las sesiones de 1833, pero habrá que esperar hasta el mes de abril de 1834 para la promulgación definitiva de la ley, que por cierto se aprobó casi por unanimidad.

Naturalmente que la favorable evolución de la economía agrícola y la relativa estabilidad política favorecieron la implantación de esta ley. Los conflictos por deudas se habían minimizado y los intereses eran bastante bajos, entre 1% y 1,5% mensual, para el momento de tomar estas decisiones.

Con la aprobación de la Ley de 10 de Abril se garantizaban las nuevas normas que eliminaban la discriminación contra los acreedores que habían estado vigentes desde la colonia, pero aún faltaban otras reformas legales fundamentales. Entre estas hay que destacar la creación de tribunales especiales para dirimir los conflictos comerciales y financieros. Como ya se ha mencionado, los procedimientos civiles eran tan engorrosos y elevaban tanto los costos transaccionales que en muchos casos impedían al acreedor ejercer sus derechos o lo obligaban a pactar con los deudores morosos en condiciones de clara minusvalía. Con el objetivo de modificar esta situación, desde los años inmediatamente posteriores a la independencia los comerciantes habían estado solicitando la creación de estos tribunales especiales (Banko, 1990). Será en mayo de 1836, dos años después de promulgada la Ley de 10 de Abril, cuando finalmente se decreten estos espacios jurisdiccionales. Es de notar que la creación de estas instancias se realizó de una manera bastante peculiar, por decir lo menos, ya que esta fue una de las pocas decisiones que tomó Andrés Narvarte en su corta presidencia provisoria, una vez que se admitió la renuncia de Vargas. Narvarte estuvo fuertemente ligado a los sectores comerciales y crediticios de la época<sup>40</sup>. La creación de estos

<sup>40</sup> Narvarte fue un destacado e influyente miembro del sector comercial. Adicionalmente Narvarte era tío de Juan Pablo Huizi, personaje sumamente activo en el movimiento pro reformas y quien, a su vez, era socio de William Ackers en la Compañía Ackers, Huizi & Co., una de las empresas que controlaba el comercio externo de Venezuela, especialmente el del tabaco (Fundación Polar, 1989).

tribunales va a ser considerada como una de las grandes conquistas de los sectores comerciales dado lo favorable que en principio eran a sus intereses, especialmente si se considera que estos tribunales estaban previsto que se constituyeran con un juez y cuatro comerciantes como jurados.

Una última reforma legal, aunque tardía, que va a jugar un importante rol en la justificación, al menos formal, del movimiento de contrarreforma de los "liberales amarillos" y que se va a imponer a partir de 1848, es el de la llamada Ley de Espera y Quita. En mayo 1841 se promulga una ley que limitaba aún más los recursos a los que podían apelar los deudores, estableciéndose que para decretarse el estado de mora el deudor debía contar con la aprobación de todos sus acreedores (Pérez, 1976). Durante las crisis económicas de 1842 – 1844 y 1847 – 1848 se exacerbaron las críticas a esta ley y en 1849, José Tadeo Monagas hizo promulgar la Ley de Beneficio de Espera, derogando la Ley de Espera y Quita. De esta manera, se restablecieron los derechos a los deudores obligando a los acreedores a diferir los pagos por un período de hasta seis años. Si el acreedor apelaba y su solicitud se declaraba sin lugar, el juez podía diferir el plazo hasta por 9 años. Los perniciosos efectos de esta medida, que equivalía a decretar un estado de atraso general, generaron, como es bastante conocido, una presión internacional que obligó al Congreso a derogar la medida en mayo de 1850.

## 5.- VIABILIDAD E IMPACTOS DE LAS REFORMAS

El restablecimiento de la paz, después de la guerra de independencia, permitió un crecimiento relativamente importante de la agricultura y del comercio. Ya hemos comentado como confluyeron armónicamente los intereses de los principales agentes económicos y políticos alrededor de la figura de Páez quién pudo organizar un primer gobierno que disfrutó de una relativa estabilidad. A la paz interna también contribuyó un ambiente externo favorable para el comercio exterior que se generaba en Venezuela.

### 5.1.- LOS PRIMEROS AÑOS

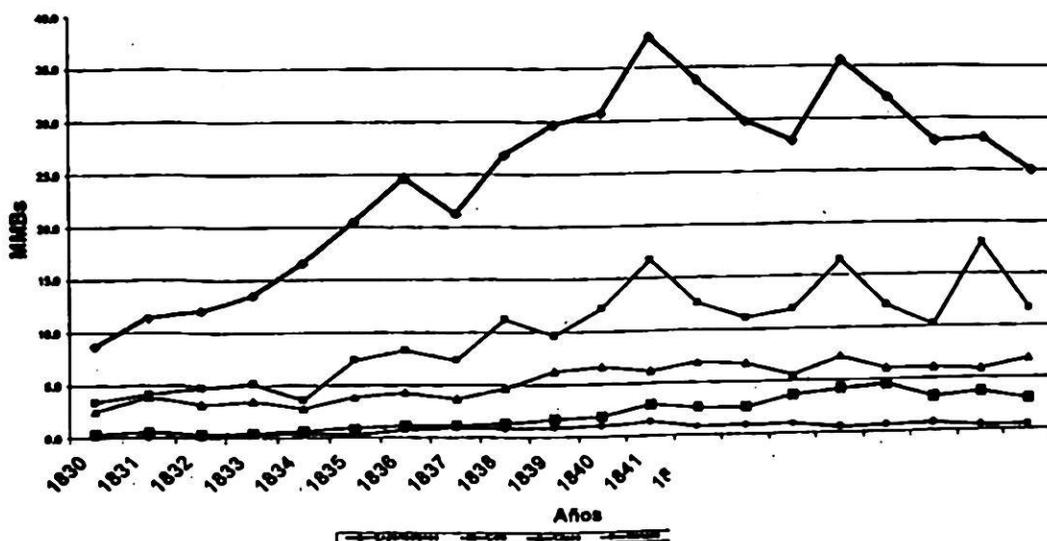
Como puede observarse en el Gráfico N° 1, las exportaciones agrícolas crecieron sostenida y rápidamente entre 1830 y 1836<sup>41</sup>. En ese período, el

---

41 La información estadística que aquí se presenta tiene como base las estimaciones publicadas por Asdrúbal Baptista en su trabajo: Bases Cuantitativas de la Economía Venezolana: 1830-1995, Fundación Polar, 1997. Aunque estas cifras deben considerarse con cuidado, teniendo en cuenta las mismas advertencias del autor, pensamos que ellas pueden servir para ilustrar las grandes tendencias y los cambios estructurales que sufrió la economía en el período que nos interesa.

volumen exportado casi se duplica, mientras que los precios hasta 1835 aumentaron a un promedio interanual superior a un 4%, valor significativamente alto considerando las tasas de inflación, y eventualmente de deflación, imperantes en la época<sup>42</sup>.

**Gráfico N° 1: Exportaciones Agrícolas**

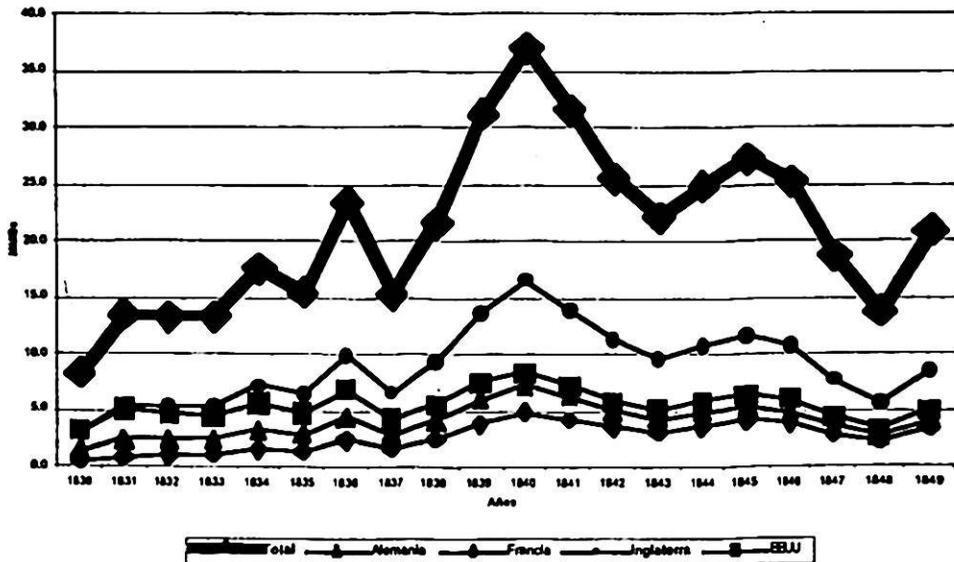


Fuente: Baptista, 1997.

En el mismo período las importaciones casi se triplican, correspondiéndose al buen desempeño que experimentaban las exportaciones. Esto hizo que la balanza comercial se mantuviera prácticamente en equilibrio, a excepción del año 1834 cuando se produce un importante deterioro que fue, más bien, resultado de un crecimiento súbito de las importaciones.

42 Además del café y el cacao, que contaban por aproximadamente el 60% del total de las exportaciones, el tabaco, el añil y el ganado eran, también, importantes rubros sujetos al comercio internacional. El café se destinaba, principalmente, a los Estados Unidos y más específicamente a los puertos de Filadelfia y Nueva York. El comercio con Europa se realizaba a través de la Antillas; en el caso de Dinamarca por medio de la isla de San Thomas; en cuanto Holanda el intercambio se hacía por los puertos de Curazao y, en cuanto a Inglaterra, la conexión era a través de Trinidad. Con respecto a España, donde se vendía básicamente cacao, se comerciaba directamente y por medio de Puerto Rico.

Gráfico N° 2: Importaciones por Origen



Fuente: Baptista, 1997.

A la paz y el crecimiento de la actividad económica habría que agregarle el impulso a la expansión del comercio que se producía desde Europa, alimentado por los efectos de la revolución industrial y la caída de los viejos muros coloniales en América<sup>43</sup>.

Estos factores sirvieron de base para el ingreso al país de nuevos comerciantes y empresas extranjeras muy vinculadas a casas matrices radicadas en los centros de comercio más importantes de Europa y los Estados Unidos.

Es de notar que la mayor parte de la actividad comercial estaba localizada en Caracas y los Valles Centrales, aunque los centros de producción agrícola estaban más dispersos. De hecho, entre un 60% y un 75% del comercio en este período se realiza por el Puerto de La Guaira (Banko, 1990).

Este es un detalle importante para circunscribir espacialmente lo que se podría llamar el país económico y político. Venezuela, como se ha dicho

43 La revolución industrial en Inglaterra, con su considerable impacto sobre la productividad a la par de los bajos salarios urbanos producto de la migración masiva a las ciudades que el desmoronamiento del mundo feudal produjo, hicieron posible la generación de un importante excedente económico que no podía ser absorbido por la economía inglesa. Esto ocasionó una importante presión para la expansión del comercio y las finanzas de carácter externo que impacto, prácticamente a todo el mundo. En la década comprendida entre 1840 y 1850, se estima que el superávit financiero susceptible de ser prestado al exterior era de unos 60 millones de libras esterlinas de la época, una cifra considerable dada la magnitud de la economía de entonces (Galbraith, 1983).

muchas veces, era un país, y en buena medida lo sigue siendo hoy, bastante desequilibrado desde el punto de vista geoeconómico. Esto era consecuencia de muchos factores que iban desde la presencia de vastas extensiones insalubres e inhóspitas, hasta los efectos de desplazamientos poblacional que ocasionó la guerra. Adicionalmente, la inercia económica que provenía de la época colonial no favorecía para nada la integración territorial. Por estas razones la vida intelectual, política y económica se circunscribía a pocos centros urbanos y en ellos a una fracción escasa de la población. Esto es importante ya que la polémica sobre las políticas públicas y sus consecuencias estaban focalizadas en escasos centros y personajes, con muy poca, por no decir, ninguna incidencia directa sobre la mayor parte del territorio y de la población fuera de la esfera de influencia inmediata de estos pequeños espacios territoriales. La incomunicación física y los escasos medios gubernamentales agravaban aún más la situación de aislamiento mencionada.

En un contexto como el descrito, fue relativamente fácil la implantación de la mayor parte de las reformas económicas y jurídicas que fueron promovidas desde el Gobierno y la Sociedad Económica de Amigos del País. Los impactos negativos que las nuevas reglas podían tener quedaban ocultos por la mejoría de la economía agrícola y comercial. Con la bonanza son pocos los conflictos que se pueden presentar. Por ello, las modificaciones sustanciales en el ordenamiento legal relacionado con el crédito y la ejecución de las deudas en caso de retrasos y mora fueron decisiones a la que se arribó con escasa oposición política. De hecho cuando se consideró la aprobación de la Ley de 10 de abril, que instituía la ejecución de las garantías a precio de mercado y liberaba las tasas de interés, la votación en el Congreso fue prácticamente unánime.

Esto no quiere decir que no existían conflictos entre los propietarios agrícolas y el comercio, sino que estos no adquirieron un nivel que afectara el avance de las reformas<sup>44</sup>.

---

44 En el transcurso de 1830 y ante las propuestas de la Sociedad Económica de Amigos del País relacionadas con la libertad de contratos, se produjeron movimientos de reacción especialmente dirigidos por hacendados. Como prueba de estas manifestaciones, destinadas sobre todo a influir en la opinión del General Páez, cabe citar parcialmente el texto de dos documentos elaborados por personajes relacionados a sectores terratenientes. En el primero de ellos se dice: "...para evitar una sorpresa juzgamos conveniente informarle que el referido acuerdo... fue obra de cuatro comerciantes intrigantes y monopolistas... que semejante petición es tan injusta como perjudicial; y que el objeto que en ella tienen los comerciantes es ver, si toman por un peso fincas y haciendas que valen mil" (Carta enviada por los hacendados José María del Toro, Clemente Tovar y José Ignacio Díaz el 27 de febrero de 1830 al Gral. Páez, oponiéndose a la propuesta de la Sociedad Económica de Amigos del País sobre la libertad de contratos de deuda. Archivo histórico del Congreso de la República Correspondencia año 1830, Vol VI, f. 228). Un segundo documento reza: "Nadie puede negar que los propietarios de fincas han sido los que constantemente suministraron y están contribuyendo para el sostenimiento de la Independencia del

En un primer momento, en los años 1830 y 1831, tiene más relevancia el intento de restablecimiento de la Ley de Consignaciones Mercantiles que había sido derogada en 1824. Este movimiento encabezado por comerciantes mayoristas, fundamentalmente de origen nacional, y que se concentró en Coro y Puerto Cabello tuvo un sesgo claramente xenófobo y, en algunos casos antisemita<sup>45</sup>. Lograron concretar un proyecto de ley restaurando las consignaciones mercantiles, obligando a los comerciantes y empresas extranjeras a tener una contraparte nacional. Este proyecto, presentado en el Congreso en 1832, no tuvo, sin embargo, ningún apoyo y fue negado por

---

Estado... Si hasta ahora no ha podido el Gobierno remover los obstáculos que se les han opuesto a los progresos de la agricultura, comercio y artes únicas fuentes de la riqueza nacional, es un deber suyo sostener aquellos valores que si se han hecho nominales, ha sido por los sacrificios que ha exigido la Patria para su salvación... (refiriéndose al remate por menos de dos tercios del valor en libros de la propiedad) es injusto y perjudicial a la República, debiéndose efectuar solamente en su justo precio... Que triste lección para un agricultor consagrado al fomento de su campo en que consume a cuanto adquiere para dejar un patrimonio a sus hijos, recordar que un extranjero astuto puede arrebatar de sus manos en un momento el producto de muchos años de su incesante laboriosidad no por una suma que deje remunerados sus trabajos, sino por cualquier miserable cantidad, que una mano usuraria le franqueó para la recolección de sus frutos que no pudo quizá obtener por un acontecimiento fortuito demasiado frecuente en nuestro país y que el mismo Gobierno no ha podido precaver... No es pues, conforme a las reglas de una política juiciosa que por halagar los intereses mezquinos de una pequeña fracción de la sociedad, se choque de frente con los derechos de la mayoría y del bien común, ni que por asegurar a los acreedores, se destruya inicuaamente a los deudores, contra las más conocidas máximas de la economía política" (Varios vecinos hacen observaciones a las proposiciones de la Sociedad Económica de Amigos del País. Caracas, 19 de junio de 1830, en Actas del Congreso Constituyente de 1830, Tomo I, p.129).

- 45 Varios documentos fueron emitidos por comerciantes locales dirigidos a promover la restauración de la Ley de Consignaciones, entre ello pueden citarse: "Verdaderamente es un dolor que en la plaza de La Guaira siendo el puerto principal de Colombia, y la aduana más productiva solo se vean tres nacionales con almacenes por menor, dos de víveres y uno de quincalla, porque ni aún de ropas, pues los más que había dedicados al comercio se han visto en la necesidad de cerrar sus casas, y solicitar su subsistencia por medio de otra ocupación, o entregarse al ocio por falta de recursos, mientras que otros extraños llenan la bolsa, y se retiran a sus países a gozar de la comodidad que han adquirido en este, a la sombra de un gobierno prodigo" (Gaceta Constitucional de Caracas. "Consignaciones Mercantiles", Caracas, N° 18, 26 de octubre de 1831. Remitido firmado por 23 venezolanos de La Guaira). En otro documento remitido al Congreso, más abiertamente antisemita, se dice: "...como una lluvia de langostas se apoderaron del comercio nativo entonces del territorio, abriendo tiendas y ventorrillas por sí mismos, pusieron el precio que les antojó a sus mercaderías y establecieron un odioso monopolio, para comprar los frutos a precios tan ínfimos, que no podían indemnizar al agricultor la mitad de sus penas, trabajos y privaciones: dueños absolutos del comercio interno y externo, perjudicaron con sus contrabandos al honrado ciudadano que se dedicaba a esta carrera, la que tenía que abandonar en poco tiempo, por no poder alternar con los monopolistas hebreos. Tan abominable extranjera tiranía, se hacía aún más intolerable por la astucia genial que ejercen los individuos de esta errante nación..." (Varios vecinos de Coro piden una ley que obligue a los comerciantes extranjeros a consignarse en nacionales" en Senado, Vol. 39, F. 103, Coro, 24/4/1830, Archivo Histórico del Congreso de la República).

unanimidad en 1833<sup>46</sup>. No será sino hasta 1838 cuando, de nuevo se organice un movimiento con esta misma orientación y objetivos.

En materia fiscal, si bien se introdujeron la mayor parte de las reformas anunciadas, sus efectos fueron más bien pobres, por no decir ninguno. Varios factores conspiraban para una mejora sustancial del Estado y sus instituciones. En primer lugar, el punto de partida no podía ser más calamitoso: una economía extremadamente débil y vulnerable, escasez alarmante de recursos humanos y muy baja capacidad para remunerarlos, un territorio con enormes dificultades para su comunicación e instituciones fiscales prácticamente inexistentes. La burocracia se resumía a unos cuantos funcionarios insuficientes e incapacitados, en su gran mayoría, para adelantar las funciones públicas. Por otra parte, la marginación de la iglesia y su quiebra financiera, dada la eliminación del diezmo, los capitales a censo y el soporte gubernamental había afectado sensiblemente la capacidad de suministrar, incluso, los escasos servicios públicos prestados durante el período colonial.

La mayor parte del presupuesto de gastos del Gobierno era absorbida por los compromisos militares, el servicio de la deuda, la administración de las aduanas y las transferencias a los gobiernos provinciales (ver Cuadro N°1).

**Cuadro N° 1**  
**Estructura del Presupuesto de Gastos del Gobierno**  
**Período: 1831 - 1848**

<b>Componente del Gasto</b>	<b>% del Total</b>
<b>Gastos Militares</b>	<b>32,6</b>
<b>Deuda Pública</b>	<b>12,8</b>
<b>Educación</b>	<b>0,8</b>
<b>Obras Públicas</b>	<b>5,3</b>
<b>Interior</b>	<b>24,3</b>
<b>Hacienda</b>	<b>23,8</b>

**Fuente: Fundación Polar, 1999.**

---

**46** Detalles sobre este episodio puede ser consultado en Banko, 1990.

Tan sólo 0,8 %, de un escuálido presupuesto<sup>47</sup>, se destinaba a educación y 5,3% a la construcción de infraestructuras. Como puede deducirse fácilmente la incidencia de este gato para promover un cambio estructural en la realidad económica y social era, claramente, ninguna.

## 5.2.- LAS CRISIS ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Entre los quince años que comprenden el lapso desde 1835 a 1850, se suceden tres importantes crisis internacionales: 1836 – 1837, 1842 – 1843 y 1847 – 1848. Todas estas crisis tuvieron el mismo origen, la especulación financiera desenfrenada que siempre finalizó en un colapso. Las crisis políticas, especialmente en España y Portugal, la sobre expansión industrial norteamericana y el contagio entre los mercados financieros terminan por inducir la quiebra de importantes firmas, bancos, paralización del crédito y elevación de las tasas de interés (Galbraith, 1983).

Ya desde el segundo semestre de 1834 se comenzaron a percibir en el país los rasgos del primer importante deterioro de los mercados internacionales en el Siglo XIX. Los precios de las materias primas empezaron a reducirse, especialmente el del café (ver Gráfico N° 2), preanunciando el importante derrumbe que se va a producir, en todos los precios, entre 1836 y 1837.

Con la crisis van a comenzar las fuertes críticas a las reformas económicas que se habían implantado. Las dificultades económicas y crediticias exacerbaban la reacción de los dueños de hacienda a las regulaciones establecidas por medio de la Ley de 10 de Abril y aquellas que permitieron el desarrollo de los tribunales mercantiles. Con ello se hacen cada vez más irreconciliables los intereses de los propietarios agrícolas y aquellos que se desempeñaban en el comercio con el exterior y el otorgamiento de los créditos.

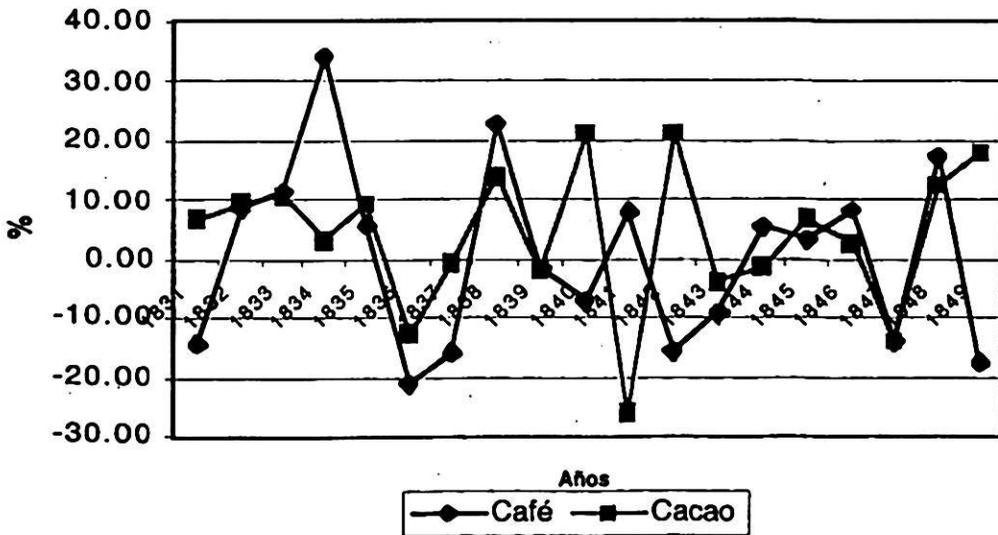
En adición a esta problemática económica, hay que agregar los problemas que azolaban a la ganadería al extenderse los estragos de una peste que estaba afectando al ganado y, sobre todo, la inestabilidad política creciente asociada a la coyuntura del ascenso al Gobierno del Presidente Vargas<sup>48</sup>, quien había sido el candidato más vinculado a las reformas y a los intereses de los sectores que estas más favorecían.

---

47 Se calcula que en los dieciocho años comprendidos entre 1831 y 1848 el gasto público total fue de unos 33,4 millones de pesos. El saldo de la deuda pública, al momento de firmarse el acuerdo con Colombia en relación a la distribución de los compromisos adquiridos durante la Gran Colombia, era de unos 34,2 millones de pesos.

48 El ascenso de Vargas al poder, como se sabe, alimentó las pugnas entre las provincias y la región central, se alejaron del Gobierno algunos intelectuales, políticos y líderes militares independentistas que pasaron a una fuerte oposición, fracturando el respaldo político del movimiento reformista.

**Gráfico N° 3: Variación de los Precios del Café y el Cacao**



La debilidad del Gobierno de Vargas es patética desde un principio, demostrándose con claridad en impasse relacionado con la imposición, por parte del Congreso del llamado Impuesto Subsidiario<sup>49</sup>. Posteriormente, la crítica decisión de Páez con relación a los indultos a aquellos jefes militares y políticos que atentaron contra el Gobierno en la llamada “Revolución de las Reformas”, terminan con su presidencia y llevan al poder interinamente a Narvarte para luego asumir Soublette.

En este contexto de crisis económica y política, no cesan las críticas a las reformas económicas, especialmente las que se refieren a la libertad de contratos, la liberación de las tasas de interés y la institucionalización de los tribunales mercantiles. Las críticas no solo parten de los hacendados y sus acólitos sino, también, de los comerciantes de origen local que, igualmente, se habían visto bastante afectados por la crisis internacional.

<sup>49</sup> El 25 de febrero de 1835 comienza el problema entre Vargas y el Congreso por el asunto del impuesto subsidiario, de 1% sobre las importaciones, con el objeto de financiar la construcción y el mantenimiento de caminos. La oposición se fundamenta en la caída de los ingresos por aduanas, debido a las implicaciones de la crisis externa, para obligar a Vargas a instituir este impuesto. Vargas y Michelena se oponen a esta nueva carga tributaria aduciendo la incapacidad de pago por parte de los ciudadanos. Vargas ejerce su capacidad de veto pero luego es obligado a levantarlo. Producto de esta crisis, Vargas renuncia el 24 de abril de 1835 creando deliberadamente una crisis política para obligar a un respaldo de la oposición a su Gobierno (ver Banko, 1990).

La prensa en 1936 y 1938 va a reflejar lo arduo que sería el debate y la fuerte presión que se generó para modificar el marco legal mercantil y crediticio<sup>50</sup>.

Una selección de algunos de los artículos publicados en defensa y en oposición a las reformas comerciales puede, por sí sola, mostrar los argumentos fundamentales que fueron esgrimidos en este debate.

A favor de las reformas se pueden citar:

...concluiremos por ahora creyendo dejar probado:

Primero, que la calamidad momentánea que hoy sufrimos en el giro mercantil no puede ser remediada, en su parte remediable, por medidas legislativas que favorezcan demoras indefinidas, sino por la prudencia y pericia de los individuos que ejercen la profesión mercantil:

Segundo, que la seguridad y protección del crédito personal no solamente exige la estabilidad de la ley de 10 de abril, sino la expedición de otras nuevas que concurren a darle eficacia cuando se haga necesaria su aplicación, y el aumento de costumbres y simpatías análogas a tales disposiciones:

Tercero, que el comercio directo activo que hacen los extranjeros es el más ventajoso a la nación y que su prosperidad o su atraso están íntimamente ligados con la prosperidad o atraso de Venezuela: y

Cuarto, que el interés de uno por ciento que se cobra sobre las cantidades no pagadas a sus plazos, es justo y moderado en las actuales circunstancias del país, y que disminuido por una ley o diferido indefinidamente, sería muy perjudicial a los intereses del país, igualmente que al comercio principal... Pretendiendo *La Bandera* que se ponga una tasa al interés del dinero, pretende la derogatoria de la Ley de 10 de abril y pretende consecuentemente arruinar el crédito del gobierno y el del país, con grave perjuicio de todo aquel que necesite tomar prestado... Dejamos pues establecido con célebres economistas que lo que se da y toma prestado en realidad no es dinero sino lo que puede procurarse con él, ... esta suma no es más que un intermedio o un acto de traspaso, digámoslo así, que transfiere de una mano a otra los capitales que el propietario no quiere emplear por sí mismo; que en fin el rédito que paga el tomador no es el rédito de una suma de dinero, sino el de los efectos que adquiere con ella, y que por consiguiente se padece una equivocación esencial cuando siguiendo la costumbre popular se dice interés del dinero... Vemos con bastante pena que si las leyes protectoras del crédito pueden disminuir en parte el alto interés que hoy se paga, no serán sin embargo suficientes para traerlo a un punto tan bajo como se encuentra en Europa, sino en el transcurso de un tiempo que nosotros ni nuestros hijos podremos alcanzar. Dos circunstancias deciden generalmente la tasa de interés. Primera, abundancia de capitales en manos de personas que no quieren ocuparlos por sí mismas; segunda, abundancia en los industriales de los medios necesarios para ejercer su industria. Habiendo estas dos circunstancias, por la primera se aumenta la oferta de capitales a interés, y por la segunda se disminuye la demanda de los mismos capitales, y de aquí resulta la baja del interés. La alza por el contrario depende, 1º de falta de ofertas por escasez de capitales desocupados, y 2º de la gran demanda de esos mismos capitales por parte de los industriales, que necesitan tomar constantemente dinero para llevar a

---

50 El Liberal es, prácticamente, el único vocero de los intereses reformistas. Periódicos como *La Bandera Nacional*, tradicional defensor de los hacendados, *El Nacional*, donde se habían inicialmente apoyado las reformas liberales, y *La Gaceta de Carabobo* eran medios desde donde se hacía una fuerte presión por la abolición de las medidas reformistas que se habían adoptado, especialmente la Ley de 10 de Abril de 1834.

cabo sus especulaciones. Fuera de estos dos grandes motivos determinantes de la baja o alza del interés, hay otras circunstancias que contribuyen a uno u otro objeto. Estas circunstancias son aquellas que hacen seguro o peligroso el reembolso de los capitales prestados, ya por circunstancias políticas, ya por leyes que rijan respecto al crédito, y ya por las simpatías nacionales más o menos pronunciadas a favor o en contra de uno u otro resultado...Unamos pues, el aumento del interés por este respecto, el que se necesitaría para balancear la inseguridad política de las nuevas repúblicas americanas, las comisiones que deberían pagarse a los agentes intermediarios, la incertidumbre en los cambios por falta de una moneda nacional, la diferencia de las leyes compulsorias respecto al crédito en aquellos y en estos países: y encontraremos razones suficientes para convencernos de que tales capitales no pueden venir a Venezuela con un interés menor del que hoy existe entre nosotros...craso error en que ha incurrido *La Bandera* cuando ha dicho que las reglas de la economía política se estrellan en nuestro país porque no concurren capitales a hacer bajar el interés. Sucede todo lo contrario, pues el interés que hoy pagamos, confirma todas las reglas de aquella ciencia (*El Liberal. Comercio. Caracas, febrero - marzo, 1838*).

Por la modificación de las reformas comerciales, pueden traerse a colación los siguientes comentarios que son una buena muestra representativa de los argumentos de la oposición:

Hace muy mal el que grava a nuestros compatriotas cobrándole de 12 a 24 por ciento de interés sobre mercancías vendidas. Si subsiste la práctica del subido interés es inevitable la ruina de nuestros comerciantes, y esto debe remediarse fijando una tasa al interés del dinero...En Venezuela resultan fallidas las reglas de la economía política, y esto se comprueba con la falta de capitales que hagan bajar el interés..." (*La Bandera Nacional. Editorial. Número 26, 1838*).

"Seguramente poco a poco todos los capitales constituidos en fincas van a pasar a manos de los extranjeros por razón de los intereses que cobran, pues el capital circulante en numerario es como hemos dicho todo de los extranjeros (con poquísimas excepciones) y los comerciantes nacionales no responden comúnmente sino con propiedades raíces propias o de sus fiadores. (*El Nacional. Libre cambio y proteccionismo. Nº26, 1838*).

...debemos abandonar para siempre la práctica de estipular bajo bases de igualdad recíproca, porque no puede haberla entre Venezuela y la Inglaterra, la Francia, los Estados Unidos, &c., cuando su marina es inmensa, la nuestra nula; cuando ellas tienen expertos marinos y marineros y nosotros necesitamos franquicias protectoras para formarlos; cuando ellas tienen grandes productos de una vasta industria manufacturera y agrícola en consonancia con su población que introducen a nuestros mercados y nosotros carecemos de aquélla, y aún lo poco que producimos es rechazado del consumo de algunas de ellas. (*La Bandera Nacional, Tratados, Caracas, Nº68, 13 de noviembre de 1838*).

Como puede observarse, de estos extractos se deduce que una preocupación fundamental radicaba en los efectos que las nuevas reglas podían tener sobre la redistribución de la propiedad sobre los activos, fundamentalmente agrícolas, entre los propietarios de tierras y los acreedores comerciales. Las implicaciones sobre los estratos desposeídos, es decir los pobres, prácticamente, no son considerados en ningún momento.

Aunque en 1838 no se producen modificaciones a los textos legales ni a las decisiones administrativas asociadas a las reformas liberales que aquí

hemos comentado, es obvio que estas dejaron de ser políticas de consenso entre los que se dirimían los problemas básicos de gobierno y el poder político.

La economía venezolana, si bien se recupera parcialmente de la crisis de 1836 hacia finales de 1838 y 1839, volverá a sufrir, y esta vez con mayor fuerza, los embates adversos del ciclo del comercio internacional en los años de 1842 – 1843 y, posteriormente, de nuevo en 1847 y 1848. El acelerado crecimiento que observamos entre 1830 y 1835, no volverá a repetirse en el Siglo XIX. Las exportaciones en 1849 alcanzaron un nivel similar al que tenían en 1836, debiendo agregarse que la inestabilidad fue la norma que caracterizó a todo este período.

Ante este pésimo comportamiento de la economía, en la que se profundizó la dependencia de la producción agrícola, hay que acumular la enorme inestabilidad política asociada a las luchas caudillistas heredadas de la guerra de independencia. Por supuesto que estos dos problemas se autodeterminan mutuamente para obstaculizar cualquier intento de progreso, y reducir al mínimo el posible impacto que las reformas que se adelantaron pudieran haber tenido. Vista la magnitud de las crisis económicas externas y la inmensa debilidad institucional de la Venezuela de entonces es claro que sería muy difícil avanzar en la modernización y desarrollo de una sociedad que, en demasiados aspectos, se mantenía estructuralmente atada al atraso. Los acontecimientos que siguen a los sucesos de los primeros ocho años de la fundación de Venezuela como nación independiente no harán sino confirmar esta apreciación. El desmoronamiento del llamado gobierno "Conservador" y la ascensión al poder del partido "Liberal", de la mano del General Monagas, no es sino la culminación de un proceso cuya frustración había quedado determinada, al menos, doce años antes.

## CONCLUSIONES

En este trabajo hemos querido explicar las razones por las que creemos se frustró el intento de introducir tempranamente un conjunto de reformas económicas de corte claramente liberal.

Hemos dedicado una buena parte de nuestra atención a comprender las restricciones que se derivaban del pasado reciente colonial y aquellas que se generaron como consecuencia de la guerra de independencia y, el no menos traumático, período de separación de la Gran Colombia.

Estos factores juegan, sin lugar a dudas, un peso importante en la definición de unas condiciones iniciales que hacen muy difícil emprender un proceso modernizador, sin embargo distan de ser las únicas. La primera parte

del Siglo XIX es el escenario de profundos cambios institucionales, políticos y en la composición del mercado internacional que son consecuencia de la revolución tecnológica y política que afectó al mundo occidental a finales del Siglo XVIII. La brecha social y cultural que se genera entre los nuevos centros económicos y el atrasado ex imperio colonial hispano, tiene también mucho que explicar en cuanto a las oportunidades de incorporación al nuevo escenario internacional de esta parte del mundo.

Desde este punto de vista, concluimos que eran demasiados los factores que impedían una fácil adopción de nuevas instituciones y reglas consistentes con el nuevo orden mercantil progresista.

En adición, la inestabilidad económica mundial asociada a los desequilibrios de todo orden, que la expansión comercial y financiera desde los centros económicos dinamizadores crearon, hicieron aún más endeble la frágil estructura política que emergió en Venezuela en 1830.

La reversión de las reformas, aunque en buena medida fue inevitable, no hizo sino agravar los obstáculos iniciales. Pero esta es otra historia que excede los límites que aquí nos trazamos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aizenbrg, Isidoro. (1995). *La Comunidad Judía de Coro 1824 – 1900*. Biblioteca Popular Sefardí, Caracas.
- Archivo Histórico del Congreso de la República. (1830). *Varios vecinos de Coro piden una ley que obligue a los comerciantes extranjeros a consignarse en nacionales* en Senado, Vol. 39.
- Banko, Catalina. (1990). *El Capital Comercial en La Guaira y Caracas (1821-1848)*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, Caracas.
- Baptista, Asdrúbal. (1997). *Bases Cuantitativas de la Economía Venezolana 1830 – 1995*. Fundación Polar, Caracas.
- Bolívar, Simón. (1964). *Decretos del Libertador: 1813-1825*. Imprenta Nacional, Caracas.
- Carrillo Batalla, Tomás E. (1964). *Moneda, Crédito y Banca en Venezuela*. Banco Central de Venezuela, Colección Cúa tricentenario de Caracas, Caracas.
- Carciente, Jacob. (1991). *Presencia Sefardí en la Historia de Venezuela*. Biblioteca Popular Sefardí, Caracas.
- Congreso Constituyente. (1830). *Varios vecinos hacen observaciones a las proposiciones de la Sociedad Económica de Amigos del País*. Caracas,

- 19 de junio de 1830. En Actas del Congreso Constituyente de 1830, Tomo I.
- De Pardo, Mercedes C. (1973). *Monedas Venezolanas*. Banco Central de Venezuela, Colección Histórico – Económica Venezolana, Caracas.
- El Liberal. (febrero –marzo de 1838). *Comercio*. En *Pensamiento Conservador del Siglo XIX*, Biblioteca del Pensamiento Venezolano José Antonio Páez, Monte Avila Editores, Caracas, 1992.
- El Liberal. (17/04/1838). La Ley del 10 De Abril . En *Pensamiento Conservador del Siglo XIX*, Biblioteca del Pensamiento Venezolano José Antonio Páez, Monte Avila Editores, Caracas, 1992.
- El Liberal. (mayo-junio/1838). La Ley de 10 de Abril. En *Pensamiento Conservador del Siglo XIX*, Biblioteca del Pensamiento Venezolano José Antonio Páez, Monte Avila Editores, Caracas, 1992.
- El Liberal. (12/06/1838). La Ley de 10 de Abril. En *Pensamiento Conservador del Siglo XIX*, Biblioteca del Pensamiento Venezolano José Antonio Páez, Monte Avila Editores, Caracas, 1992.
- El Nacional. (1838). *Librecambio y proteccionismo*. Nº26.
- Fundación Polar. (1989). *Diccionario de Historia de Venezuela*, 3V. Editorial Ex-Libris, Caracas.
- Gaceta Constitucional de Caracas. (1831). *Consignaciones Mercantiles*, Caracas, Nº 18.
- Galbraith, John K. (1983). *El Dinero*. Hispanoamerica, Buenos Aires.
- Hobsbawm, Eric. (1978). *Las Revoluciones Burguesas*. Editorial Labor, Barcelona.
- La Bandera Nacional. (1838). *Editorial*. Número 26.
- La Bandera Nacional. (1838). *Tratados*. Caracas, Nº68.
- Michelena, Santos. (1831). Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1831 el Secretario de Hacienda sobre los negocios de su cargo. En Venezuela, Secretaria de Hacienda, *Memoria*, año 1831.
- Michelena, Santos. (1833). Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1833 el Secretario de Hacienda sobre los negocios de su cargo. En *Pensamiento Conservador del Siglo XIX*, Biblioteca del Pensamiento Venezolano José Antonio Páez, Monte Avila Editores, Caracas, 1992.
- Pearce, David. (1986). *The MIT Dictionary Of Modern Economics*. The MIT Press, Cambridge, MS.
- Pérez Vila, Manuel. (1976). El Gobierno Deliberativo, hacendados, comerciantes y artesanos frente a la crisis de 1830 – 1840. En *Política y*

- Economía en Venezuela 1810 - 1976*, Caracas, Fundación John Boulton, 1976.
- Revenge, José Rafael. (1829). "A su excelencia El Libertador Presidente de la República", Caracas, 22 de agosto de 1829 en *La Hacienda Pública de Venezuela*, Caracas, Banco Central de Venezuela, 1953
- Roll, Erick. (1975). *Historia de las Doctrinas Económicas*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Santander, Francisco de Paula. (1822). *Decretos del Gobierno*. Gaceta de Colombia. Bogotá.
- Schumpeter, Joseph. (1975). *Historia del Análisis Económico*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Sociedad Económica de Amigos del País. (1830 a). Al Soberano Congreso Constituyente 1830: Representación hecha en nombre de la Sociedad, el 20 de julio de 1830, por Juan Toro, sobre la moneda en Venezuela. En *Sociedad económica de amigos del país. Memorias y Estudios, 1829-1839*. Tomo I. Banco Central de Venezuela. Colección histórica-económica venezolana. Caracas, Tipografía Vargas, S.A. 1958.
- Sociedad Económica de Amigos del País. (1830 b). Proyecto de Ley Mercantil. En *Sociedad económica de amigos del país. Memorias y Estudios, 1829-1839*. Tomo I. Banco Central de Venezuela. Colección histórica-económica venezolana. Caracas, Tipografía Vargas, S.A. 1958.
- Toro, José María; Clemente Tovar y José Ignacio Díaz. (1830). *Carta enviada por los hacendados José María del Toro, Clemente Tovar y José Ignacio Díaz el 27 de febrero de 1830 al Gral. Páez, oponiéndose a la propuesta de la Sociedad Económica de Amigos del País sobre la libertad de contratos de deuda*. En Archivo histórico del Congreso de la República Correspondencia año 1830, Vol VI.
- Vargas, José María. (1830). "Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior". En José María Vargas, *Obras Completas*, Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas, 1958.

#### SUMMARY

This work is about the economic reforms that were implanted during the so called Conservative Government, which was established once the separation of Venezuela from the Great Colombia was reached. The attention focuses in the changes achieved in several matters, which in contemporary language could be catalogued as fundamental part of public policies: management of governmental finances, monetary problem, and development of institutions and rules that would regulate



commerce and credit. This work reviews the antecedents that justify these reforms in order to describe how their implantation took place, focusing in the years between 1830 and 1836. Then, the author tries to elaborate an explanation related to the impacts that these measures may have produced.

**KEY WORDS**

**Economic reforms, 1830 - 1836**